

## Acta Sesión Ordinaria 75-2024

17 de Diciembre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 17 de Diciembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 72-2024, 73-2024 Y 74-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2024, celebrada el 05 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comunica que, en esa sesión, aporté algunos elementos que conocía de la historia del CEN de La Ribera, sin embargo, algunos vecinos que escucharon la sesión me hicieron observaciones y recomendaciones, quiero ampliar una información y corregir, voy a leer el documento para que sea incorporado en el acta. En la Sesión Extraordinaria número 72 celebrará el jueves 05/12/2024. Yo les compartí una reseña de los antecedentes históricos del CEN La Ribera. Sin embargo, es necesario que en actas que la corrección y ampliación de la información suministrada, esa información fue recopilada con las siguientes personas, Tobías Zárate Bogantes, quien fue miembro de ADI La Ribera en el periodo indicado, doña Cecilia Zamora Chávez, miembro fundador de la organización. Y varios padres de familia de los niños que recibieron el servicio en la década de los años 80. Como punto de partida, se debe dejar constancia en primera instancia que con el apoyo de la Iglesia Católica y la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera, el CEN abrió sus puertas en el distrito La Ribera en el año 1980, haciendo uso de instalaciones contiguo al templo católico. Este proyecto fue liderado por las señoras Alba Viquez Carvajal, Lidia Carvajal Zumbado y Cecilia Zamora Chávez. En esa misma década de los 80, empresario de Herediano conocido como Ernesto Sáenz construyó una urbanización en el distrito de La Ribera, ubicada al costado sureste de la Iglesia Católica, quedando área destinada para parque. El grupo comunal promotor de este proyecto visualizó que en esa área reunía condiciones para construir el centro infantil. No obstante, se enfrentaron con 2 problemas, el primero se requería cambiar el uso de suelo, como establecido como zona de parque y el segundo afrontar un conflicto comunal debido a que había un grupo de vecinos de la urbanización que se oponían a la construcción del CEN en el terreno señalado, la Junta directiva de ADI La Ribera, con el apoyo de vecinos del distrito, lideró las gestiones ante la Municipalidad y la Asamblea Legislativa para lograr realizar el cambio de uso de suelo. Y logró por una considerable mayoría superar a los vecinos opuestos para construir el edificio propio del CEN La Ribera. Una vez superados los obstáculos indicados en el período comprendido entre 1994 y 1998, las señoras Bertha Arrieta Villalobos, quien era miembro de la Junta directiva de ADI La Ribera y su madre, doña Francisca Villalobos. Aportaron dinero requerido para la construcción del edificio del CEN La Ribera. Estableciendo como condición que fuera administrado por la Junta directiva de ADI La Ribera. Asimismo, asumiera la supervisión de dicha construcción. También se tuvo colaboración del Departamento de ayudas comunales del MOPT con materiales de construcción. Finalmente se reitera el reconocimiento de un proyecto. Una trayectoria de casi 45 años gestado y construido por la comunidad, esa grandiosa obra comunal que ha impactado histórica y positivamente a generaciones provenientes de hogares caracterizados por su condición socioeconómica de pobreza y pobreza extrema y muchos de ellos liderados, por mujeres jefes de familia. También es necesario dejar constancia el agradecimiento por su visión, compromiso y responsabilidad, además de las mujeres señaladas a otros líderes comunales, quienes acompañaron y apoyaron de forma complementaria para hacer realidad este proyecto. Entre ellos están los señores Federico Rodríguez, conocido como Fico, Tobías Zárate Bogantes, Secundino Guido, conocido como Cundo, Francisco Chávez Castillo, Carlos Enrique Chávez Herrera y Teresa Rodríguez.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que muy buenas noches, tengan todos ustedes casi la antepenúltima sesión del año. Yo sí quiero solicitar porque yo sí a partir de ese momento estoy en investigación y estoy buscando todos los insumos sobre ese tema para poder también saber qué ha pasado, porque a mí fue la que más me sorprendió, así que yo solicito que por favor me lo envíen a la administración para anexarlo al expediente que se abrió con el CEN CINAI, se los agradezco muchísimo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que completamente de acuerdo en que se envíe tanto a la Junta directiva del CEN CINAI de La Ribera como a la administración y además hacer el amable recordatorio de que en el acuerdo que aprobamos venía la posibilidad de que la administración analizara 2 metas. En las cuales podría quizás con una modificación tomarse dinero. Para las urgencias que ocupa el CEN CINAI, por lo demás, agradecerle a Marita muchísimo la información brindada de la investigación realizada y conocer esa valiosísima historia, porque, así como ese grupo de ribereños ayudó a fundar ese CEN CINAI muchísimas de las grandes instituciones y proyectos que ha tenido el Cantón de Belén, se han construido así en colectivo y desde la comunidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir copia a la Alcaldía Municipal para que se adjunte al expediente administrativo y a la Junta Directiva del CEN CINAI de La Ribera lo manifestado por la Regidora Marita Arguedas. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2024, celebrada el 05 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2024, celebrada el 09 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2024, celebrada el 09 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2024, celebrada el 11 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2024, celebrada el 11 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 4.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

**ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el Miércoles 18 de Diciembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Erick Cubillo. Presentación del proyecto Belén Sano, Seguro y Sostenible, "Belén SSS", el cual viene a articular las capacidades y acciones desde el gobierno local bajo la estrategia de prevención Sembremos Seguridad.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Fabián Trejos Cascante Gerente General AGECO. Programa enfocado en acompañar, asesorar, capacitar y sensibilizar a los gobiernos locales en su labor de hacer de los cantones un espacio para vivir y envejecer dignamente.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio ASAI-006-2024 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PUESTO 126. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)*”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

*“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.*

*Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.*

*Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).*

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: *“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”*

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: *“... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:*

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: “De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.”

Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría. Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta.

Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

## I. RESULTADO OBTENIDO

Como elemento introductorio para la presente Asesoría, es importante tener presente que el proceso de reclutamiento y selección en el Sector Público es un procedimiento administrativo mediante el cual las instituciones gubernamentales buscan incorporar a sus filas a personas calificadas, mediante concursos abiertos y regidos por criterios objetivos. Este proceso está fundamentado en varios principios clave, como el mérito y la capacidad, asegurando que la selección se base en la competencia profesional de los postulantes. Además, rigen los principios de igualdad de oportunidades, donde todos los ciudadanos tienen derecho a participar en condiciones equitativas; transparencia, que garantiza que los procedimientos sean públicos y accesibles; y el debido proceso, el cual asegura que todas las etapas del concurso se desarrollen de manera justa, respetando los plazos y los derechos de los participantes. Estos principios son esenciales para evitar la discrecionalidad y asegurar una selección justa y legal en el sector público.

En el caso particular del proceso de reclutamiento y selección del puesto de trabajo N°126 se detallan las fechas que mediaron en las diferentes etapas de este:

Figura N°1  
Cronología de proceso de reclutamiento y selección del puesto de trabajo N°126.



Fuente: Elaboración propia, con información obtenida del expediente administrativo del proceso de reclutamiento y selección.

### 1.1 Proceso de Reclutamiento y Selección puesto de trabajo N°126.

Con respecto al proceso de reclutamiento y selección del puesto de trabajo N°126, clasificado como Administrativo Municipal 2-A, denominado: Secretaria Asistente de la Alcaldía, se observan inconsistencias en la planificación y ejecución del proceso, así como una falta de previsión en los plazos otorgados, lo cual ha dado lugar a interrogantes sobre la equidad y transparencia del concurso. El desarrollo acelerado de un concurso genera un problema de vulneración del principio de seguridad jurídica, ya que no se da espacio a plazos razonables necesarios para la adecuada participación de los oferentes. Además, la situación presentada en cuanto a que la aplicación de pruebas se realizara más de un mes después del cierre de recepción de solicitudes indica una falta de planificación y de celeridad procesal, lo que puede afectar la transparencia del proceso. En concordancia con lo anterior, la Administración debe garantizar que los concursos se desarrollen en plazos razonables, permitiendo que los interesados tengan tiempo suficiente para participar adecuadamente y que el proceso se lleve a cabo con la debida diligencia.

Adicionalmente, el manejo inadecuado de las comunicaciones en el concurso y los cambios en la programación sin una explicación clara o justificación válida comprometen el principio de transparencia y genera desconfianza en el proceso. La normativa debería indicar que las modificaciones a los horarios y procedimientos sean claras, comunicadas con antelación y fundamentadas en razones objetivas. De acuerdo con la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), es fundamental que los procedimientos administrativos, incluyendo concursos y contrataciones de personal, se realicen siguiendo los principios de transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y debido proceso. Además, el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento establecen criterios específicos para la gestión de los concursos públicos de personal.

La Constitución Política, en su Artículo 33, establece el principio de igualdad ante la ley. Este artículo se vincula directamente con los procesos de selección pública, dado que la igualdad de oportunidades es una garantía fundamental que debe prevalecer en todos los procedimientos, incluidas las contrataciones y concursos públicos. Dicho artículo señala: *“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”*

El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública establece que, en cualquier proceso administrativo, incluidas las contrataciones, debe asegurarse la igualdad de trato y no puede haber discriminaciones injustificadas, tal como se muestra a continuación: *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*

Además, esa misma Ley en su artículo 11 señala que la Administración Pública está sometida al principio de legalidad, lo que implica que debe actuar conforme al ordenamiento jurídico vigente, esto significa que todos los procedimientos administrativos, incluyendo los concursos públicos, deben respetar las leyes vigentes, asegurando el debido proceso. A continuación, se transcribe dicho artículo: *“La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico*

*y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”*

Asimismo, en el apartado 4.1 de ese mismo cuerpo normativo acerca de las “Actividades de Control”, en lo que interesa, se transcribe: *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad”.*

También, en el apartado 4.2 “Requisitos de las actividades de control”, inciso e), apunta lo siguiente:

*“Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.*

El debido proceso en los procedimientos de reclutamiento y selección en Costa Rica está sustentado en los principios de legalidad, igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad, conforme a la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública y el Estatuto de Servicio Civil.

## II. CONCLUSIONES

Sobre lo anterior se informa que, de acuerdo con la revisión preliminar efectuada por esta Auditoría, sobre lo indicado en los hechos señalados en el acuerdo, se extrae y concluye lo siguiente:

- En base a la revisión del proceso de reclutamiento y selección objeto de la presente asesoría, se concluye que la falta de tiempos razonables afecta el respeto a los principios fundamentales que rigen estos procedimientos, como la igualdad de oportunidades y el debido proceso. La ausencia de plazos adecuados no solo limita la participación de los candidatos, sino que también compromete la transparencia y objetividad de las decisiones administrativas.

## III. CONSIDERACIONES FINALES

A la Administración

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que la Administración valore revisar y ajustar los cronogramas de los concursos en el

Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal para asegurar que los plazos sean razonables y permitan la adecuada preparación y participación de los candidatos.

2. En el mismo orden de ideas, la Administración debe considerar dentro de su normativa interna relacionada con el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, actividades que permitan garantizar la difusión oportuna y clara de todas las etapas del concurso, asegurando que los candidatos estén plenamente informados con suficiente antelación, lo que promoverá una mayor confianza en el proceso y evitará cuestionamientos sobre su imparcialidad.
3. Además, la Administración debe valorar establecer mecanismos de supervisión interna que permitan monitorear el cumplimiento de los plazos y la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con el proceso de reclutamiento y selección de la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de asegurar que se mantengan los estándares de objetividad y legalidad en todo momento, en dicho proceso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que, sobre este informe de la Auditoría, si viene sobre un puesto 126. Donde se señalan los cortos plazos de reclutamiento cuando sale un concurso Externo para poder ser parte de la Municipalidad, lo cierto es que cuando uno ve los distintos puestos que han salido a concurso externo, los plazos suelen ser así, suelen ser muy breves. Mucha gente me ha preguntado a mí eso de que por qué si la Municipalidad saca a concurso, lo anuncian en redes sociales, tiene tan pocos días para que la persona pueda aplicar el puesto. Ahora, si uno ve el caso específico de este puesto, le llama la atención cosas que, por ejemplo, de los que participaron el 20/12/2022 se hace una convocatoria para aplicación de prueba de filtro a las 12:50 y un día después es la aplicación de ese examen, si usted está trabajando y quiere mejorar sus condiciones, aplican la Municipalidad de Belén y le dicen que de un día para otro es la aplicación de la prueba. Yo creo que verdaderamente lo pone bastante difícil. Para que pueda ser un proceso verdaderamente accesible, algunas citas que extrae este informe Auditoría indican, por ejemplo, que se observan inconsistencias en la planificación y ejecución del proceso, así como una falta de previsión en los plazos otorgados, lo cual ha dado lugar a interrogantes sobre la equidad, transparencia del concurso. También adicionalmente el manejo inadecuado de las comunicaciones en el concurso y los cambios en la programación sin una explicación clara o justificación válida. Comprometen el principio de transparencia y genera desconfianza en el proceso. Y además, se señala que el debido proceso en los procedimientos de reclutamiento y selección en Costa Rica está sustentado en los principios de legalidad, igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad conforme a la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública y el Estatuto del Servicio Civil, concluye la Auditoría en base a la revisión del proceso de reclutamiento y selección objeto de la presente asesoría, se concluye que la falta de tiempos razonables afecta al respecto a los procedimientos, a los principios, perdon fundamentales que rigen estos procedimientos. La igualdad de oportunidades, debido Proceso la ausencia de plazos adecuados no solo limita la participación de los candidatos, sino que también compromete la transparencia y objetividad de las decisiones administrativas por un asunto de control interno. Es importante que ojalá estos procesos puedan tener mayores plazos de tiempo para que no se preste a esas interpretaciones que podrían

hacerse con justa razón, sobre este informe de Auditoría sobre esos plazos muy rígidos que pone, no hay que olvidar tampoco que hasta hace poco tiempo la Municipalidad de Belén. Qué has ocurrido acá estaba, se está investigando en la Fiscalía por delito de nombramiento ilegales, tenemos que tener mucha claridad con respecto a los procesos de reclutamiento, cómo los hacemos, apegándonos completamente a la normativa y lo que señala el Código Municipal para ello.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que verás que yo, antes de sentarme a emitir un criterio o algo, me gustaría que ustedes se sienten porque a mí me dieron la explicación, amplia el por qué cuál era el instrumento que se está aplicando en la selección y creo que eso lo desconocemos todos aquí ninguno es especialista en Recursos Humanos y yo me senté con los de Recursos Humanos y me lo dieron. Creo que es importante que, así como yo lo conocí ese día. Ustedes lo conozcan, tiene el por qué el para qué y no es de una forma que se haga simplemente antojadizamente. Es por el instrumento que se está aplicando y de la forma que se está realizando Teresita. Yo le solicitaría de verdad que tenga ojalá una sesión de trabajo, aunque sea virtual, pero que les quede y yo me sienta tranquila que ustedes conozcan el instrumento que se está aplicando a la hora de la selección y de qué forma se está realizando. Eso se acaba de iniciar. Yo puedo hablar desde la parte de mi administración y lo que se está haciendo, yo no puedo hablar absolutamente de nada. A mí me toca supervisar esto y se lo digo, quiero que conozcan ustedes transparentemente, cuál es el instrumento y cómo se está aplicando. Se está utilizando, así que una sesión de 30 minutos, que eso fue lo que yo tuve en mi despacho que ustedes la tengan para que tengan claridad absoluta de cuál es el reclutamiento que se está haciendo yo, que también se hiciera una propuesta de un protocolo, cosa que no está. Y eso es importante para tener certeza de que se dé un manejo igualitario con tiempo. Pero quiero que lo conozcan.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que a mí me parece muy importante la sesión de trabajo que usted sugiere, pero sería más recomendable, hacerla cuando ustedes elaboren el informe, ya que si bien es cierto esto que está enviando la Auditoría Interna va dirigida directamente a la administración, si usted analiza los 3 por tantos de conclusiones que ellos indican va dirigida a ustedes, sería bueno retomarlo en el momento en que ustedes ya nos mandan copia esa sesión de trabajo y lo otro como es un acto que se dio en el 2022 y estamos en el 2024. Lo bueno sería retroalimentar el sistema de reclutamiento y selección de la Municipalidad, con esa sesión de trabajo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que yo totalmente saludable que tengamos esa sesión de trabajo para conocer cómo se está trabajando ahora, bien, aquí tengo, el concurso externo 09-2 1024, que esto salió hace un mes, menos de un mes. Y los plazos también eran muy cortos, incluso se mencionaba que sólo se iban a recibir un número, limitado de recepciones y que luego se cerraba el formulario, sí, creo que es importante en atención a esas conclusiones seguir observándolo. Ahora bien, con respecto a uno de los casos que se han dado aquí en la Municipalidad, yo sí quiero recordar algo y aquí si la administración no tiene responsabilidades del Concejo Municipal y es importante que por eso, observemos eso, nosotros tenemos un caso que de hecho fue la anterior administración la que nos, remitió con un proceso de nulidad, de un caso, de un nombramiento que por una apelación se detectó que no cumplía con, las

características del puesto, básicamente un nombramiento, potencialmente ilegal. Eso está en el Concejo Municipal y eso nos lo entregó el Asesor del Concejo y no hemos agendado todavía la sesión de trabajo, siendo que eso ya tiene más de año y medio. A mí me inquieta que en este caso ya ahí no sean administraciones, sino que sea el Concejo Municipal el que pueda apechugar algo de que ante un informe que se nos remitió nosotros no, hayamos todavía procedido con eso, nada más lo dejo también como nota al pie para que compañeros y compañeras podamos hacer esa sesión de trabajo lo más pronto posible y retomar ese caso que, está en el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, determina que si bien es cierto, este informe de Auditoría viene dirigido a la administración municipal para el Concejo Municipal, es muy importante que nuestra responsabilidad está vinculada directamente en el ejercicio del control interno. Creo que este informe es un insumo muy valioso para que la administración proceda, a efectuar las medidas correctivas indicadas en ese informe. Y lógicamente que se dé cumplimiento a todo el marco jurídico normativo que nos regula en esa materia. El tema de control de Recursos Humanos es un tema trascendente que impacta directamente en la administración municipal y por lo tanto, debe ser atendido con total transparencia y responsabilidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, señala que yo creo que la recomendación que está haciendo la asesoría perdón la Auditoría Interna no tiene que ver con instrumentos. Básicamente en las 3 recomendaciones que hace la Auditoría habla del tema de cronogramas, de procedimientos, de reclutamiento y selección de personal, yo más bien estaría apoyando la sesión de trabajo cuando la administración. El plan de acción para atender las recomendaciones que la Auditoría está haciendo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, presenta que como bien se indica acá en el acuerdo, esto va para la administración, compañeros, yo sí creo que no debemos confundir aquí, es un informe de una asesoría que manda la Auditoría sobre que deben existir mejoras sobre el proceso, pero no indica una advertencia como tal de que se tiene que corregir otra, que se hicieron los procesos incorrectos, lo que están dando es una recomendación para que la administración lo tome y si lo tiene justificado Recursos Humanos esperemos a que suban el informe para la sesión de trabajo y ahí sí tomar decisiones, yo creo que eso sí es importante que lo tomemos en cuenta, Presidenta y yo creo que y lo que proceda acá es votar para que la administración nos haga ese informe y pueda hacer, sesión de trabajo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio no- ASAI-006-2024 de la Auditoría Interna Maribel Sancho Garcia, puesto 126. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que brinde respuesta a la Auditoría Interna con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** En cuanto se reciba el informe correspondiente se realizará una sesión de trabajo.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio OAI-348-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-10-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-10-2024 del Estudio de Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. El estudio

al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 04 de diciembre de 2024, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Jose Pablo Suarez Sanchez quien aceptó el resultado de dicho informe, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-09-2024 del 04 de diciembre del año en curso. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

*“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

*Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

*Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen*

*injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

*Se agradece informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, el respectivo plan de acción para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.*

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que este informe para todas las personas que deseen conocer. Cómo se ha trabajado el tema de alcantarillado sanitario desde el 2012 que entró en vigencia, es un documento que le va a dar muchas luces y nos da muchas luces. A raíz de la investigación que se hace, se determina que los avances que se tuvieron lamentablemente, según palabras de la Auditoría, no han sido ni eficaces ni eficientes en la gestión del tiempo, alcance y costos relacionados con el proyecto. Porque ahí se hace la investigación y la secuencia lógica de todos los acontecimientos para el Plan maestro. En total, las contrataciones realizadas ascienden a 91617000 colones. Y ya sabemos que en este momento vamos a entrar a un proceso de actualización, del Plan maestro de lo que queremos para la red de alcantarillado. En aquella oportunidad, cuando hizo su plan maestro, se calculaba, que todo en conjunto nos iba a costar 30000 millones de colones. Casi 30.7 millones de colones y habrá que actualizar eso al día de hoy, si desde el 2012 al 2024 pasó todo este tiempo y no hemos logrado hacer ni siquiera las redes y colectores, posiblemente el monto se haya incrementado bastante. Un detalle que si me llama la atención y que creo que la administración deberá priorizar es lo que hacen o lo que indican en referencia al Residencial Belén, que indican que los últimos datos que se tienen de la planta de tratamiento y cuántas personas están conectados son del 2017. Son datos bastante viejos, yo creo que eso es necesario actualizarlo para saber cuál es el número real. Yo creo que desde el 2017 muchas personas ya se han conectado a la planta y esos fundamental que lo tengamos actualizado. Decía que para esa época la cantidad de casas conectadas en la planta de tratamiento residencial era 337, lo que representaba un 75% del total de dicho residencial. Así que quizás o lo pondría como una recomendación a la administración que ojalá pudieran tener ese

muestreo, porque no, creo que sea muy difícil de tenerlo, no sé por qué, tal vez no, se le suministró la Auditoría porque se podría constatar contra los recibos que se cobran mes a mes, eso es un dato fundamental para poder actualizar. Otro detalle que me llamó la atención es que cuando doña Mayela se pensionó, no dejó, sobre el Plan maestro en específico, no dejó el informe de labores que había al respecto y según se señala en este informe de la Auditoría para esa época recordemos que había ocurrido lo de La Amistad, que es un pendiente que todavía está. Hasta el día de hoy, al punto que hace poco nos llegó un informe, los vecinos donde nos están señalando la importancia de resolverlo de las aguas negras. Eso en La Amistad era un tema que quedó a medio acabar y lo último que se les comunicó es que la solución va a ser cuando esté la planta de tratamiento cantonal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No OAI-348-2024 de la Lic. Maribel Sancho García, Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que dé respuesta a la Auditoría Interna con copia este Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 7.** La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 226 del lunes 02 de diciembre de 2024, se publicó el Artículo 31 del Acta 67-2024, el Reforma del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** No habiendo conocido objeciones a la Reforma del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión 67-2024, queda el mismo aprobado y entra en vigencia a partir de la siguiente publicación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-303-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Remisión de Memorando MB-ACI-OF-20-2024 Atención Acuerdo REF/ 6730-2024 Actualización "Mapa de Ruta". Hemos recibido el memorando N°MB-ACI-OF-20-2024, con fecha del 06 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Encargado de Control Interno; por medio del que, se refiere al Acuerdo del Concejo Ref. 6730-2024, Asunto: Actualización "Mapa de Ruta" (Plan Estratégico de Control Interno: 2023-2026).

MB-ACI-OF-20-2024

ASUNTO: Atención al Acuerdo del Concejo Ref. 6730-2024, Asunto: Actualización “Mapa de Ruta” (Plan Estratégico de Control Interno: 2023-2026)

El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 67-2024, celebrada el 12 de noviembre del año en curso, tomó el acuerdo que se transcribe a continuación, en lo de mayor relevancia:

*“ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CGAJ 27-2024.*

*Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3806-2022. Se conoce el Oficio AMB-MC-171-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido copia de oficio ACI-MB-23-2022, con fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno; en atención a lo solicitado a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el 17 de mayo 2022; en su capítulo III, artículo 4; con este mismo oficio se atiende el acuerdo 2108-2022, se remite el informe de lo actuado y Mapa de Ruta en Control Interno. (...)*

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el memorando ACI-MB-23-2022, suscrito por Tomás Valderrama, de Control Interno. TERCERO: Solicitar al encargado de Control Interno, actualizar el informe ACI-MB-23-2022, con fecha 24 de junio de 2022, conforme a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 30-2022, celebrada el 17 de mayo 2022, en su Capítulo III, Artículo 4.*

Sobre este particular, y en cumplimiento del citado acuerdo del Concejo Municipal, es importante tener presente que, este Encargado de Control Interno, mediante el Oficio MB-ACI-OF-17-2024 del 31 de Octubre del año en curso, dirigido a esa Alcaldía, presentó el Informe de lo actuado a la fecha y actualización del “Mapa de Ruta de Control Interno” (Plan Estratégico de Control Interno: 2023-2026). Por lo anterior, es criterio de esta Unidad de Control Interno que el citado Oficio MB-ACI-OF-17-2024, contiene todos los aspectos y desarrolla todos los temas, que requiere el Concejo Municipal, según el mencionado acuerdo de dicho Órgano Colegiado Ref. 6730-2024, del 12 de noviembre del año en curso, en el cual se solicita actualizar el informe ACI-MB-23-2022 del 24 de junio de 2022.

En ese contexto, es importante tener presente que actualmente, el proceso de control interno institucional, compuesto principalmente por las actividades de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se aplica anualmente en todas las unidades e instancias municipales, mediante una Herramienta automatizada, obtenida por medio de la Licitación Abreviada 2022LA-000012-0002600001 “Servicios Profesionales para Productos Estratégicos y Operativos del Control Interno.” Dicha contratación dio inicio en el año 2023 y es prorrogable por un plazo de 4 años. Así las cosas, se adjunta al presente documento, el Oficio MB-ACI-OF-17-2024 del 31 de Octubre del año en curso, dirigido a esa Alcaldía, de acuerdo con el procedimiento establecido, para el traslado de documentos al conocimiento del Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, establece que recomendando respetuosamente que se haga, se le está trasladando a la Comisión de Gobierno y Administración, ese informe, aquí

funciona una Comisión de Control Interno coordinada, yo creo que es por la Alcaldesa Municipal, sería bueno que se haga una sesión, ampliada para que participen ambas, porque es un tema de mucha trascendencia de la evaluación, de ese informe y que se unifiquen criterios al respecto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que efectivamente va para la Comisión de Gobierno porque hay un acuerdo que le estábamos solicitando en uno de los dictámenes que presenté, que fuera actualizada esa información y valoraré como Coordinador, si se hace en conjunto con la Comisión de Control Interno porque si se envía a esta comisión porque el acuerdo decía que lo que necesitábamos era y un dictamen que fue aprobado acá en el Concejo que se actualizara esa información porque el día que lo vimos ya estaba bastante desactualizada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que el informe original, de hecho, es del 2022, cuando en la comisión planteamos que se pudiera actualizar. Era porque ha habido desde el 2022 más contrataciones que se han hecho de consultorías externas para el sistema de control interno. En aquella oportunidad se decía que esas contrataciones finalizarían en el 2026, eso hay que valorarlo y yo creo que sí. Es muy prudente que, para efectos de no duplicar tareas, no duplicar conversaciones puedan estar ambas comisiones, tanto la del Concejo Municipal como la Comisión Institucional de Control Interno, como bien solicita la compañera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-303-2024 de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-304-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Remisión de copia del Memorando N°PTMB-M-236-2024. Informe de labores de la Policía de Tránsito Municipal del mes de noviembre. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-236-2024, con fecha del 09 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que es correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

PTMB-M-236-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de noviembre 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que nada más 2 comentarios uno de forma que siempre en estos informes es bueno agradecer al funcionario. Pese a que hoy hay un acuerdo antiguo, el Concejo Municipal que se piden informes de labores mensuales, don Sergio Trujillo y la Policía de Tránsito es me parece la única que lo manda, muy disciplinadamente el Concejo todos los meses. Y lo otro que quería mencionar es que, si llama la atención, la cantidad de

accidentes que están reportándose para el periodo de noviembre aumento desde el año 2020, todos los años ha aumentado la cantidad de accidentes de noviembre, en el 2020 fueron 19, en el 21 28, en el 22 42, en el 23 53 y en noviembre de este año 55, Lo cual guarda una clara relación con la cantidad de vehículos que saturan. Y que para nadie es un secreto, que es la principal problemática que enfrentamos yo, seguiré insistiendo, en el tema de que Belén necesita de urgencia un estudio de carga vial, no un estudio que cuando viene un condominio se hace para ver cómo está la calle del frente, sino un estudio general de carga vial, que es lo que nos puede aportar los datos técnicos, científicos para saber si nuestras vías de comunicación soportan el flujo vehicular que estamos enfrentando. Empíricamente uno ya podría sacar conclusiones, pero lo importante es tener el estudio que nos señale y con base en ese estudio tomemos acciones y medidas. Los datos la técnica de la ciencia no tiene que asustar necesariamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el informe de la Policía de Tránsito de Belén, correspondiente al mes de noviembre 2024.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que lo mío es una petición, nada más, nosotros en la Comisión de Obras tenemos en análisis un informe que se había subido sobre los asuntos pendientes por parte de Pedregal, dado que la administración concluye que no hay pendientes. Sería bueno tener el pronunciamiento técnico o jurídico más nuevo de la administración. Para poderlo analizar en la Comisión, pedirle si usted nos puede, esa conclusión que su administración ha tenido con respecto a si hay o no hay pendientes en Pedregal.

**ARTÍCULO 11.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que Zeneida quería pedirle un favor, ya los funcionarios del AyA están trabajando en colocar la tubería que ellos vinieron a exponer acá en una sesión municipal que viene de la calle de La Labor ingresa por la calle de que va dirigida hacia Escobal y San Vicente. Están haciendo excavaciones bastante profundas en ciertos puntos. Y 2 cosas, quería solicitarle número 1 de que, como son calles cantonales, ven la posibilidad de que alguno de los compañeros de Obras esté pendiente de que las calles queden en el estado que estaban anteriormente de las excavaciones y la segunda es que como están trabajando, están cerrando una vía, la otra está provocando todavía más, presa vial en ese sector tanto la salida de San Vicente como la de Escobal, como la que viene ya en la Ruta Nacional, porque a la salida a las calles, al haber sólo una ruta la presa es bastante grande, tal vez en horas pico, que ya ahora uno sabe uno exactamente cuál es la hora pico, pero por lo menos en ciertas horas, tal vez que nos puedan ayudar a regular un poquito más con algún tránsito para agilizar un poquito el tránsito en ese sector.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que Zeneida yo le agregaría a eso que está diciendo la compañera también que dejan los pedazos de tubos que sobran así alrededor de la calle, incluso sobre las aceras que por favor también los recojan porque es muy peligroso para un accidente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que, cuando ellos ya vinieron acá se hizo un recorrido de las zonas que se iban a intervenir. Hizo un informe fotográfico, porque ellos tenían que firmarme a mí la garantía de que las calles quedan exactamente iguales por ese lado, la primera que les pidió eso y les dije que tenían que hacerlo, fui yo desde el despacho y la minuta cuando lo recibí segundo, también les he hecho varias solicitudes y ya el tramo de la calle La Labor está concluida. Yo necesito que vayan reparando, vayan reparando, eso es lo que les solicite. Si ya hay un tramo que ya está hecho, conclúyanlo yo, necesito que vayamos poco a poco restaurándole a los vecinos la tranquilidad, creo que por ahí luego la parte que nos causó y de hecho yo tuve que parar y decirle al señor, fue cuando hicieron el cierre del tramo acá en Pollo del Monte le dije, vea, por favor. Se detiene, le dije, se detiene, tiene que hacer esto y esto tiene que habilitar. Y de verdad que ha tenido una respuesta y un compromiso real, hay cosas que uno desea, como le dije, el otro día trabaja en medianoche. A mí lo que me están haciendo es un colapso tremendo, necesito que se trabaje de noche, ahí vamos en un tira encoge, ellos tienen una contratación, tiene un tiempo y yo lo que le digo a don David es que yo lo último que quiero es afectaciones. El otro día muchacho se cayó en bicicleta y vieras cómo quedó y yo soy de las que reclamo y digo, esto pasó qué va a pasar como al día siguiente, quiero esas calles barridas y no quiero que exista ningún riesgo, no crea el monitoreo es constante y sigo diciendo y sigo creyendo de que estas incomodidades que uno tiene. Yo creo que es parte de la solidaridad que nos toca, pero esa solidaridad tiene que verse reflejada en que nos van a dejar en nosotros como estaba en las vías, porque acabamos de invertir, esos carpeteos tiene que quedar igual en esos, muy vigilante.

**ARTÍCULO 12.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, confirma que Alcaldesa una consulta, que no se me pudo evacuar en la última sesión que se la hice al Vicealcalde Minor González y él respondió negativamente, no me la supo responder se la hago hoy acá como principal, es referente al Pedregal. Y un evento masivo que hubo este fin de semana, el cual fue anunciado en redes sociales con antelación y en dicho evento que iniciaba a las 3:00 de la tarde de sus primeras actividades. La última actividad se programó, las 2:00 de la mañana. Todos sabemos las molestias de ruido que les ha ocasionado a la gente de calle, el Chompipe y alrededores. En dicho lugar la consulta en concreto es, cuál es el horario autorizado para este Centro de Eventos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que, desde el CIEM que fue con se planificó, ellos tienen 3 horarios y como usted puede ver en la imagen que se compartió ahí hay diferentes horarios y está el último que es y eso te digo quién más que yo estoy preocupada con la calle del Chompipe, fuimos porque los bajos estaban muy altos, fuimos a hacer pruebas de sonido, yo fui a hacer pruebas de sonido. Y fui a verificar y fuimos totalmente a que ellos se comprometieran 10 de la noche se cerraba el stage que estaba afuera porque en la parte de afuera ellos tienen permiso hasta las 10:00 de la noche y fue cumplido 10 de la noche. A mí me mandaron la foto donde se había cerrado el escenario, ahora el permiso de los galpones tiene, otro permiso de horario y es hasta las 2:00 de la mañana que tienen. Ya, eso es diferente a nivel interno, eso tienen otro horario. Eso está manejado y está regulado como debe ser y yo lo que vele esos días desde el CIEM, los compromisos que nosotros asumimos como mesa articuladora era de que en la parte de afuera 10 de la noche tenía que estar apagado y se cumplió y eso lo verifiqué, igual que el sonido del Chompipe te lo digo que yo desde las 5 también

estuve, imagina que soplada porque había una actividad acá con los niños y con Roger, pero le puedo decir que antes de 4 a 5 hicimos pruebas. Porque y yo fui después, se cerró y la parte de lo que es la regulación de la parte interna, eso sí, tienen ese permiso a nivel interna con puertas cerradas, en los galpones porque tiene permiso que es hasta las 2:00 de la mañana.

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, opina que con los 2 temas que hemos tratado, la que dijo Ana Betty de las piedras que dejan ahí cuando van a reparar la calle, es cierto, yo paso por ahí todos los días y si se tendrían que vigilar un poquito más esa parte porque ellos dejan mucha piedrilla y es peligroso que las motos se resbalen. Sería bueno que pasen barriendo porque arreglan, pero, toda la piedrilla ahí. Con lo que comentó el compañero Sigifredo, yo nunca en la vida había ido a un evento de estos, pero mi hija, quería que yo fuera con ella. Ella le dieron 2 entradas, no tenía con quién ir, yo fui, realmente me impresionó ver tanta gente porque y uno no está acostumbrado a esto, pero ahí estuve. Y estuve viendo los tiempos a las 10, efectivamente se paró la música, que estaba en la parte de afuera y después el señor nos dijo, teníamos que trasladarnos a la parte de los galpones donde todo estaba cerrado y yo me vine como a las 12:30. Y toda la gente estaba adentro, ahí sí doy fe de eso, porque como le digo, nunca participo, pero me dio mucha tristeza decirle a ella que no y aparte la música esa no era de mucho de mi gusto, porque yo no es música muy moderna, pero, dicen que los hijos ahí son testarudos y ella quería que yo fuera, yo sí la complací y efectivamente a las 10 paro la parte de afuera, la música.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que, a mí me parece muy bien que la Municipalidad esté fiscalizando, que le esté dando seguimiento a estas intervenciones que está haciendo el AyA, pero sí de verdad quería recalcar la solicitud de ayuda para ver si podemos regular el tránsito, porque en el puro cruce que va para San Vicente y para Escobal es que es en el puro centro están haciendo un hueco bastante profundo. Y eso ha hecho de que las colas de los carros en ese cruce, la de San Vicente, llegan allá para abajo de Apartamentos San Vicente y la de Escobal desde la panadería. Porque esas 2 vías son vías de desahogo de la Radial de Santa Ana, están haciendo un colapso bastante grande ahí y sobre todo porque solo está funcionando una vía, sí le pediría ver la posibilidad, porque yo sé que ya este fin de semana los compañeros funcionarios salen a sus respectivas vacaciones y me da temor de que no se haya finalizado las obras y se nos vaya a complicar un poco más ese sector.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que, los funcionarios salen en vacaciones, pero el operativo de final de año sigue con la fiscalización, control y garantía de la seguridad en todas las partes en el Cantón de Belén. Así que igual yo quiero habilitada 24/7 usted tiene mi teléfono y cualquiera del Concejo me llama y yo soy la primera en coordinar porque de eso por eso se hizo, un operativo y un plan y cosas que nunca se había hecho estabilizado la atención. Para que no se desatiendo absolutamente nada.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, estipula que doña Zeneida es en relación a los futuros eventos masivos que se realizan en Pedregal el sábado en la mañana. Yo estuve realizando una gestión de compra en un comercio en ese sector que va de la Estación del tren, a la entrada principal del Pedregal. Y me dijo el señor, usted me salvó la campana, porque en el momento en que yo estaba llegando estaban colocando ya unas barandas de metal a lo largo de esa vía,

que es Ruta Nacional. Mi preocupación obedece a cuánta afectación se le está generando a los patentados que están ubicados en ese sector y lo otro también qué sucede en casos de emergencias que pueden enfrentar las familias que viven en el sector, porque era muy temprano. El evento era hasta en la tarde y eran las 9:00 de la mañana y ya se estaban colocando esas barreras en la vía. Qué posibilidades hay de que la Comisión de Espectáculos Públicos Municipales regule o analice, evalúe y defina porque no sólo me preocupa los patentados, el impacto que eso tienen. Ellos estaban sumamente preocupados, después hablé con un señor que trabaja en la venta de carros que está cerca de vehículos usados y me decía la misma situación, ellos se vieron obligados a cerrar el negocio porque se les impide el acceso a los comercios y el otro establecimiento es un establecimiento de venta de productos alimenticios, una pastelería, pensé no sólo en la afectación que puede tener en estas fechas para esos patentados, sino también la afectación que tienen los vecinos, qué medidas correctivas y qué alternativas se puede, diseñar para atender este tipo de situaciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que para eso existen las reuniones y lo más importante es una sesión de trabajo para soluciones en conjunto. Creo que parte de la garantía de la seguridad y todo lo que se puede hacer yo en este momento no le puedo decir a qué hora se empezó a poner las barreras porque todo se planificó y el operativo empezaba desde las 3:00 de la tarde, yo en este momento no le puedo decir, mira, sí, porque yo no estuve ahí. Si usted dice que estuvo ahí, que se pusieron a las 9:00 de la mañana. Esa orden no puede ser, pero no tengo en este momento nada para poder decirle que no, porque en nuestras planificaciones siempre queda muy clara la minuta y ese día tuve que estar fuera y me fui antes de ese levantamiento, pero yo voy a revisar bien la minuta para ver cómo fue que se dispuso con los horarios, porque siempre se considera el patentado y uno de los que lleva la coordinación de comercios y prevención con el chat de comercios es Erick y es el secretario de la parte del CIEM. Ahí siempre se considera y me parecería muy extraño que no se considerara, pero no le puedo decir, tengo que revisar bien la minuta Marita para decirle, pero eso es parte de lo que nosotros valoramos. Yo sé lo que es tener un negocio, yo sé lo que es ser un patentado y yo sé lo que es la afectación y lo vemos a cada rato nosotros acá, por eso le puedo decir cuando hay algo de lo que a mí me encanta planificar considerando. Es que yo sé lo que cuesta tener un negocio abierto y que pueda dar un afectación y eso nadie lo sabe y solo el que lo tiene y el otro día yo hablaba con Adriana que tiene negocio y yo le decía, este es el plan que se tiene, esto es lo que se ha hecho y esto es lo que se está haciendo. Me dice sí don Erick nos lo pasó ya esta parte sí, no me voy a referir porque no tengo la minuta de cierre.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que en esos días siempre recibe, mensajes por parte de vecinos a mí también he patentado de la zona, me lo indicó. Que le habían cerrado con las mallas que se ponen durante el día, la posibilidad de que pudieran parquearse clientes y eso ya ocasiona que se vea el flujo de clientes sea mucho menor en el negocio, con respecto al tema del sonido, lo cierto es que, aunque la actividad sea dentro de un recinto, en este caso un galpón, el sonido sí sale y se nota. Uno lo pudo percibir y con mucha más razón, la gente que vive a lo largo de la Cuenca del Río Bermúdez lo nota, el sonido que viaja a través de ese sector, fundamentalmente eso siempre, está ahí, aunque los eventos a puerta abierta, por decirlo así, cierran a las 10. Los sonidos dentro igual se perciben yo por eso, por un tema de transparencia. Zeneida le había preguntado a usted insistentemente durante meses anteriores

por el tema de los pendientes de Pedregal, que no es un tema ajeno a la administración y al Concejo Municipal. Aquí hemos recibido oficios tanto de Desarrollo Urbano como de la Unidad Ambiental, donde se señalaba los pendientes que tenía. Si hubo un criterio técnico jurídico, posterior a esos informes. Un criterio más reciente sería muy importante que su administración, pudiera elevarlo al Concejo Municipal. Para nosotros también conocer cuál es esa interpretación que están haciendo, que ya dejó de lado los criterios de Desarrollo Urbano y Ambiente para que ahora se interprete que Pedregal no tiene pendientes, como pareciera ser que su administración lo está interpretando.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, plantea que, de forma muy puntual, Doña Zeneida le reitero que, ya el evento del sábado ya no podemos hacer nada ya concluyó. Ya se ejecutó, ya se realizó, pero sí me quedó la gran preocupación de por qué tantas horas antes de realizar, de abrir puertas al público, ponen las barreras, lo cual afecta. Mi gran preocupación son los patentados. De igual forma, los vecinos del sector respetuosamente yo solicito a usted como parte de esa comisión que se hagan las previsiones y la planificación debida para eventos futuros que no afecten a los patentados y que no afecten los vecinos del sector.

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avisa que es un agradecimiento a la administración y a los especialmente a los compañeros, las cuadrillas de Obras que le haga extensivo el agradecimiento por parte de los vecinos, ya que en estos días intervinieron una alcantarilla que está al frente para abajo de mi casa que estaba taponeada y estuvieron días trabajando, rompiendo ahí en la orilla, en la calle. Y para lograr llegar desde donde empezaba, la obstrucción que tenía la alcantarilla. Se lo he comentado a Óscar en su momento a Memo, más que todo Oscar sí sería bueno analizar y que Óscar, haga, un plan de trabajo para ver si es alcantarilla, que en su momento se puso. Se puede continuar donde se dejó y evocarla a la Radial de Santa Ana, Belén en alcantarillado quedó ahí porque en su momento, cuando se construyó, se le hicieron 3 salidas a la antigua finca de Chepe Zamora y están obstruidas. Ninguna de las 3 tiene salida, por eso es que pasando. Que lo que pasa abajo se vuelve una tapa para arriba, se obstruye porque la tierra el agua, se devuelve. Y sería bueno en su momento hacerle un análisis por parte de Óscar de Obras para, continuar hasta + como pueden ser como 200 m, lo que le falta para continuar hasta la alcantarilla, que sale a la Radial Santa Ana Belén. Pero de parte de los vecinos, el agradecimiento para las cuadrillas de que estuvieron trabajando y que todo quedó muy bien.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que José Pablo con muchísimo gusto, sabe que para tener más orden en la cosa hágame una nota y que venga para poder nosotros tener eso como respaldo y poder meterlo en un plan de que Óscar me lo incorpore y poder, abordarlo de una forma, más cómo se llama, con una petición mayor.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, cree que no la he hecho porque la idea era presentarle el trabajo y el proyecto por medio del Consejo del Distrito. Fuera el Consejo Distrito y que presentara el trabajo desde la continuidad, pero ponernos de acuerdo con ellos y poderlo presentar.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio CC-08-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5619-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-210-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio UC-126-2024, con fecha del 28 de agosto de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, recibido en este despacho el viernes 13 de setiembre de 2024; a través del que presenta propuesta del “Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación Cultural El Guapinol. Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo, con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

UC-126-2024

Sirva la presente para adjuntar expediente donde se incorpora el documento original del Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación Cultural El Guapinol Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén, el cual consta de 128 folios numerados y ordenados cronológicamente, lo anterior para continuar con el debido proceso y sea presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización a firmar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-210-2024, de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves F. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, para su análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Lourdes Villalobos Morera, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido UC-126-2024 de la Unidad de Cultura. SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa a firmar el “Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación Cultural El Guapinol. Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”

Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén- Asociación Cultural El Guapinol  
Programa de Formación y Sensibilización Artística  
en el cantón de Belén.

Nosotros, Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número 1-0810-0770 (uno – cero ochocientos diez – cero setecientos setenta), vecina de La Ribera de Belén, Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho; investida

formalmente a través de la juramentación realizada el día primero de mayo del dos mil veinticuatro, y quien ostentará la representación legal de la Municipalidad de Belén, en adelante denominada La Municipalidad; y Roberto Carlos Murillo Avila mayor, soltero, cédula 1-1218-0935 (uno – uno – dos – uno – ocho – cero -nueve – tres – cinco), historiador y vecino de San Antonio de Belén 400 metros norte, 75 metros este de la iglesia católica de San Antonio de Belén, Calle Las Chilas, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma en forma indefinida, de La Asociación Cultural El Guapinol cédula de persona jurídica número tres – doble cero dos – ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete, en adelante denominado La Asociación; convenimos en suscribir el presente Convenio Marco entre la Asociación Cultural El Guapinol y la Municipalidad de Belén, que se registrá conforme los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido deben procurar que los esfuerzos sean dirigidos a garantizar a la población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con personas u entes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante servicios públicos y obras comunales de calidad.

TERCERO: Que en la Sesión ordinaria No. 18-2023, del 21 de marzo del 2023, el Concejo Municipal aprobó la Política de Desarrollo Social, la cual establece en su Eje de Arte, cultura y recreación que la Municipalidad de Belén, organizaciones de base comunitaria, instituciones públicas y privadas, articulen acciones que promuevan y faciliten el desarrollo artístico-cultural y recreativo del cantón, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia a través de la participación como vehículo de contribución al desarrollo humano.

CUARTO: Que derivado de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén (2022-2032), en lo que respecta al eje de Arte, cultura y recreación; se debe de contribuir con el desarrollo integral de las personas belemitas, mediante la formación y sensibilización del arte, la recreación y la cultura, como motor de desarrollo participativo, equitativo y sostenible; reconociendo la cultura como un derecho y fortaleciendo la participación individual y colectiva para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

QUINTO: Que las experiencias y resultados que se derivan de los cursos de formación y talleres de sensibilización artística cultural en la población belemita requieren consolidarse con la finalidad de ampliar y mejorar la oferta y la formación abierta e integral en la población en general.

SEXTO: Que, la Asociación es una organización sin fines de lucro, fundada el 15 de junio de 1993, reconocida por el Ministerio de Cultura y Juventud con el Premio Nacional de Gestión y

Promoción Cultural 2018 y declarada de Utilidad Pública mediante Decreto Ejecutivo No. 42853-MJP publicado en el Diario oficial la Gaceta número 85 de fecha 05 de mayo del 2021, que respaldan la amplia experiencia de la Asociación en el campo de la formación, sensibilización y difusión artística cultural en el Cantón de Belén. Y que esta asociación gestiona desde hace 30 años en los centros educativos públicos de Belén el Programa denominado “Talleres de Sensibilización Artística” con el que ha beneficiado a la fecha a más de 25.000 niños, niñas y adolescentes de la comunidad; desde el año 2008 gestiona el Programa “Con Adultos Mayores” beneficiando a la población adulta mayor en los tres distritos del cantón y desde el año 2009 ha venido gestionando en la Casa de la Cultura los cursos del Programa de Formación Artística en disciplinas como guitarra, piano, violín, solfeo, danza, teatro, pintura y manualidades, entre otros, mismos que han sido declarados de Interés Cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud.

SÉTIMO: Además que la Asociación tiene como fines, contribuir al desarrollo de las diversas manifestaciones del arte y de otras prácticas de la cultura nacional, priorizando el reconocimiento de los valores autóctonos y promoviendo el intercambio y enriquecimiento intercultural; también propiciar el desarrollo de una cultura humanista que destaque el enriquecimiento espiritual, el respeto y armonía entre el hombre y la naturaleza, los derechos humanos, el fortalecimiento de las formas de organización democrática y la justicia social; y por último, contribuir al establecimiento de las relaciones y lazos de personas, grupos y naciones que privilegien en entendimiento, el respeto mutuo, la solidaridad, y la paz y la libertad entre sus miembros y sus pueblos.

OCTAVO: Que, desde el año 2009 se han trasladado recursos y se han designado competencias para la realización de procesos y actividades artístico-culturales entre ellas el PFSA, para la administración y ejecución de los cursos del Programa de Formación y Sensibilización Artística a las Asociaciones de Desarrollo Integral de La Asunción y La Ribera; así como a la Asociación Cultural El Guapinol.

NOVENO: Que la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén tiene como objetivo promover el desarrollo cultural del cantón, a través de procesos participativos democráticos, por medio de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, con igualdad de oportunidades y fomentando el análisis de la identidad cultural, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

DÉCIMO: Que son fines de la Municipalidad concertar con personas o entidades privadas y públicas, nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y a través de estos, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

UNDÉCIMO: Que existe voluntad y decisión por parte de la Asociación y la Municipalidad de desarrollar una alianza conjunta entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol para el fortalecimiento y la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén de manera continua y descentralizada; y el uso óptimo de la infraestructura con la que se cuenta actualmente para fortalecer espacios artísticos culturales

en el cantón; *hacia* la promoción y el impulso del desarrollo cultural del cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo.

DUODÉCIMO: Que la Asociación tiene interés de fortalecer la gestión del proceso de sensibilización y formación artística abierta e integral en beneficio de la población belemita; mejorar la calidad de vida y la salud mental de las y los belemitas por medio de la gestión de talleres de formación y sensibilización artística cultural abierta e integral, que conlleven además al rescate del patrimonio, difusión de valores y protección del ambiente; estimular las capacidades y aptitudes en la población belemita, mediante producciones artístico-culturales ante la comunidad; que promuevan la promoción y difusión de grupos y personas dentro y fuera del cantón; y generar alianzas para la facilitación de espacios con usos artísticos culturales como los salones de la Casa de la Cultura; para dar uso permanente y sostenible de espacios con vocación artístico cultural; para el fortalecimiento del Programa de Formación y Sensibilización Artística.

DECIMOTERCERO: Que ambas organizaciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento, recursos, acciones formativas, facilitación de espacios, en beneficio de la comunidad Belemita.

Por tanto: Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad y la Asociación convienen en suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio entre la Municipalidad y la Asociación tiene como finalidad desarrollar una alianza conjunta entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol para el fortalecimiento y la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén de manera continua y descentralizada; y el uso óptimo de la infraestructura con la que se cuenta actualmente para fortalecer espacios artísticos culturales en el cantón.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- Realizar una sinergia de esfuerzos conjuntos entre la Asociación Cultural El Guapinol y la Municipalidad de Belén, mediante la facilitación de recursos y procesos para la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén.
- Fortalecer la gestión del proceso de sensibilización y formación artística abierta e integral en beneficio de la población belemita.
- Mejorar la calidad de vida y la salud mental de las y los belemitas por medio de la gestión de talleres de formación y sensibilización artística cultural abierta e integral, que conlleven además al rescate del patrimonio, difusión de valores y protección del ambiente.

- Estimular las capacidades y aptitudes en la población belemita, mediante producciones artístico-culturales ante la comunidad; que promuevan la promoción y difusión de grupos y personas dentro y fuera del cantón.
- Generar alianzas para la facilitación de espacios con usos artísticos culturales como los salones de la Casa de la Cultura; para dar uso permanente y sostenible de espacios con vocación artístico cultural; para el fortalecimiento del Programa de Formación y Sensibilización Artística.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DERIVADOS DEL CONVENIO. Para la oportuna y correcta ejecución del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

#### Municipalidad

- a. La Municipalidad de Belén asignará los recursos financieros y humanos anuales necesarios para la adecuada ejecución del presente convenio de cooperación; de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- b. Supervisar el proceso general en la administración y ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén, por los medios que se consideren apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente.
- c. Dar seguimiento al desarrollo de los cursos artísticos que ejecuta la Asociación Cultural El Guapinol.
- d. Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y tareas establecidas en el proyecto presentado por la organización, así como la concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén.
- e. Observar las disposiciones del Reglamento de subvenciones de la Municipalidad de Belén, en lo que resulte aplicable.
- f. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y asegurar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

#### Asociación

- a) Ejecutar el Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén; a través del proceso de descentralización contenido en la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén; mediante el apoyo económico que la Municipalidad de Belén brinda de manera anual para el desarrollo de este Programa, a la Asociación Cultural El Guapinol.

- b) Gestionar y planificar el proceso anual de los cursos y talleres del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén; por medio de planes de trabajo, gestión administrativa y apoyo logístico.
- c) Beneficiar a la población belemita mediante los cursos impartidos en el cantón de Belén por medio de la Asociación Cultura El Guapinol a través del Programa de Formación y Sensibilización Artística de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- d) Atender a las Personas Adultas Mayores en los tres distritos del cantón; por medio de cursos artísticos, de sensibilización y formación; gestionados en diferentes espacios comunales por medio de la Asociación Cultura El Guapinol de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- e) Atender a la población preescolar de las Escuelas Manuel del Pilar, Fidel Chaves y Jardín de niños y niñas España; con talleres artísticos y gestionados en conjunto con las instituciones educativas con la Asociación Cultura El Guapinol de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- f) Gestionar en las instituciones educativas públicas del cantón, talleres y cursos en diferentes disciplinas artísticas por medio de la Asociación Cultura El Guapinol de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- g) Gestionar diferentes disciplinas artísticas en la Casa de la Cultura de Belén que forman parte de los cursos del Programa de Formación y Sensibilización Artística de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- h) Fortalecer los procesos formativos de los y las estudiantes que forman parte de los cursos del Programa de Formación y Sensibilización Artística impartidos en el cantón de Belén, con la conformación de agrupaciones de estudiantes avanzados en diversas disciplinas de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- i) Generar actividades anuales de extensión cultural ya sea dentro o fuera del cantón; de las agrupaciones conformadas, producto del proceso desarrollado en el Programa de Formación y Sensibilización Artística impartido en el cantón de Belén de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- j) Generar muestras anuales de los procesos formativos y de sensibilización artística desarrollados por la organización en los diferentes cursos artísticos impartidos en el cantón de Belén de conformidad con la asignación presupuestaria aprobada anualmente.
- k) Promover alianzas externas en conjunto con la Municipalidad de Belén, y de esta manera captar recursos frescos para aplicar a dichas actividades mediante contribuciones y actividades de carácter económico, así como la presentación de propuestas a otras instancias público-privadas.

- l) Promover alianzas externas en conjunto con los estudiantes y padres de familia, a través de cuotas o contribuciones que permitan aportar recursos financieros, y que estos sean utilizados para apoyar los gastos extraordinarios o eventuales del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- m) La Asociación deberá informar periódicamente a la MUNICIPALIDAD sobre la gestión que se realiza con los recursos de transferencias. Lo anterior sin perjuicio de que la MUNICIPALIDAD pueda solicitar información en el momento que lo considere pertinente. El plazo de entrega de informes de definirá a conveniencia de ambas partes.
- n) Facilitar la documentación, información u otros materiales, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- o) Brindar a las instancias que designe la Municipalidad los informes solicitados durante el año, así como a presentar los informes de gestión y de liquidación presupuestaria en el mes de enero del año siguiente al periodo presupuestario, lo cual regirá para los años subsiguientes, así como las consiguientes liquidaciones presupuestarias. Lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y las emitidas por la Contraloría General de la República, relacionada con el tema de subvenciones.

#### CUARTA: DEL USO Y PRÉSTAMO DE ESPACIOS

##### Aulas Casa de la Cultura

- a) La Municipalidad facilitará el uso de las aulas del edificio de la Casa de la Cultura previa coordinación con la Unidad de Cultura para la programación de los espacios de acuerdo con los cursos establecidos anualmente. En caso de que la Municipalidad requiera el uso del espacio, informará previamente a la Asociación.

##### Bodega Casa de la Cultura

- a) La Municipalidad da en préstamo a la Asociación, un espacio de bodega para mantener de forma temporal los materiales e instrumentos musicales que se utilizan para el desarrollo de los cursos que forman parte del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- b) El espacio en préstamo de 3.4 metros cuadrados, con un portón de barrotes y con tres repisas de madera, se destinará exclusivamente para guardar los materiales e instrumentos musicales que se utilizan para el desarrollo de los cursos que forman parte del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- c) La Asociación se compromete a mantener en orden el espacio y a presentar un inventario a la Unidad de Cultura de los materiales e instrumentos que dejan en resguardo en ese

lugar. Así mismo, deberán de comunicar cualquier cambio o inclusión que realicen adicional del inventario inicial; lo anterior previo a incluirlo en el sitio.

- d) La Asociación Cultural El Guapinol exime de toda responsabilidad a la Municipalidad de belén sobre los bienes que dejan en el espacio, ante cualquier evento de la naturaleza, caso fortuito, daños, deterioro, pérdida, robo, hurto y vandalismo.
- e) La Municipalidad se reserva el derecho de requerir el espacio dado en préstamo ante cualquier necesidad sobreviniente que surja para cumplir con las obligaciones institucionales y se haga necesario contar con ese espacio; lo cual será comunicado previamente a la Asociación.

QUINTA: RECURSOS FINANCIEROS. La Municipalidad de acuerdo con sus posibilidades asignará anualmente los recursos financieros necesarios para la ejecución del presente convenio.

SEXTA: VIGENCIA. El presente convenio marco de cooperación, tendrá una duración de cinco años. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual en forma automática, salvo que alguna de las partes, un mes antes de vencer el mismo, informe por escrito su interés de no prorrogarlo.

SÉTIMA: RESPONSABLES. Para la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación, La Asociación asigna como responsable a su presidente; y la Municipalidad a la persona que coordine la Unidad de Cultura.

OCTAVA: ESTIMACION: Por resultar innecesario dada su naturaleza este es un convenio inestimable para efectos fiscales.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES. Leído el presente Convenio Marco de Cooperación y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

(f)

Zeneida Chaves Fernández  
Alcaldesa  
Municipalidad de Belén

(f)

Roberto C Murillo Ávila  
Presidente  
Asociación Cultural El  
Guapinol

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, explica que, sin embargo, solicito al Concejo Municipal que dicho dictamen sea rechazado y que el posible acuerdo sea el siguiente, primero dar por recibido el oficio UC-126-2024 de la Unidad de Cultura segundo devolver el convenio marco entre la Municipalidad de Belén, Asociación Cultural El Guapinol, Programa de formación y sensibilización artística en el Cantón de Belén, a la administración para que lo actualicen con los datos de las personas que deben firmar el convenio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cita que me quedé, cómo con lo acordado en Comisión, si bien es cierto esa observación que hace la coordinadora, yo hice esa observación, simplemente era. Estos convenios tienen casi 2, años, estábamos urgidos nada más que eso era la administración anterior. Era doña Thais que estaba encabezando y era el señor Manuel Ortiz, el que estaba como Presidente del Guapinol. Eso era el asunto y ahora cambiaron, Doña Zeneida y don Roberto Murillo, yo hice la observación a la hora de leer el convenio, así lo conversamos, pero no sé yo hice la observación en la Comisión, pero creí que era una cosa que la Secretaría podía hacer el mero formalismo, pero, no, eso es lo que quería.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, enumera que tal vez para acomodar un poquito la discusión. El convenio es desde el período anterior, los datos que tiene ya no es ni el Presidente de las Asociaciones ni la Alcaldesa, doña Thais, cuando yo soy la que imprimo los convenios para firmar en papel formal, yo no voy a poder imprimir un convenio que está en actas que dice doña Thais, que dice Manuel Ortiz o el nombre que tenga, sí es necesario que se devuelva, a la Alcaldía para que se actualice. Quede ya en actas el convenio con los datos tal y como tiene que ser correcto para poder yo imprimir lo que se proceda a la firma.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que vean yo creo que debe haber una confusión porque nosotros en la Sesión del 17/09/2024. Esa fue la Sesión 56-2024, ahí recibimos la versión quinta del convenio. Esa versión se recibió de parte del Area Social a partir de unas consultas que se habían realizado en esa versión del Convenio Marco entre la Municipalidad y la Asociación Cultural Guapinol, Programa de Formación y Sensibilización Artística. Si vienen los datos tanto del Presidente Guapinol, Roberto Carlos Murillo Ávila como de Zeneida Chávez Fernández, yo no sé si es que ustedes analizaron un convenio, una versión súper antigua del mismo porque compañeros en esa sesión, del 56-2024 fue que ingresó ese convenio, esa quinta versión del convenio. 5619 aquí tengo abierta el acta, 56 y si voy al Artículo 19, correcto, vamos a ver lo que me indica aquí. Es que si ese día la Alcaldesa presenta la versión del convenio y se remite a la Comisión de Asuntos Culturales, esa versión específica que nos entró en el acuerdo de referencia sí tiene los datos, de la señora Zeneida Chávez y de Roberto Murillo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, precisa que más que todo era la consulta de yo tenía esa duda porque me acordé de que en algún momento no muy atrás habíamos visto. Esa no precisaba el acta ni nada, pero ahora que lo dejó claro y también ahora se me ocurre, no sé el tiempo que la alcaldía sí está en su poder. Sí se tiene claro, pero el tiempo que está la presidencia de, en el caso que es la que firma el otro convenio de la Asociación de Guapinol, creo, es como por 2, años o no sé cuánto tiempo, no sé por cuánto tiempo se hace el convenio, sí varía a la hora que el convenio se hace por 5 años. Y no sé si varía a la hora de que si el señor don Roberto es que se llama el que está de Presidente. Deja su cargo y lo asume otros y varía el convenio. Y si afectaría algo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, indica que, dejando claro que no es un asunto que fue problema de los compañeros de la Comisión de Cultura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de Comisión.  
**SEGUNDO:** Dar por recibido UC-126-2024 de la Unidad de Cultura. **TERCERO:** Autorizar a

la Alcaldesa a firmar el “Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación Cultural El Guapinol. Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”, previa verificación de las condiciones de forma por parte de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio CC-09-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5620-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-211-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio UC-129-2024, con fecha del 09 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, recibido en este despacho el viernes 13 de setiembre de 2024; a través del que presenta propuesta del “Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción. Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo, con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

UC-129-2024

Sirva la presente para adjuntar expediente donde se incorpora el documento original del Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción, el cual consta de 102 folios numerados y ordenados cronológicamente, lo anterior para continuar con el debido proceso y sea presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización a firmar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-211 de la alcaldesa Municipal, Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Lourdes Villalobos Morera, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido UC-129-2024 de la Unidad de Cultura. SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa a firmar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”

Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén -Asociación de Desarrollo Integral de La  
Asunción  
Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción

Nosotros, Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número 1-0810-0770 (uno – cero ochocientos diez – cero setecientos setenta), vecina de La Ribera de Belén, Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho; investida formalmente a través de la juramentación realizada el día primero de mayo del dos mil

veinticuatro, y quien ostentará la representación legal de la Municipalidad de Belén, en adelante denominada La Municipalidad; y William Murillo Montero, mayor, casado, cédula de identidad: cuatro-cero ciento trece – cero nueve sesenta y cuatro, pensionado y vecino de La Asunción de Belén, Avenida 44, Calle 122 Tilianos, casa número treinta y nueve, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma en forma indefinida, de La Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción cédula de persona jurídica número (3-002-075636) tres – doble cero dos – cero setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis en adelante denominado La Asociación; convenimos en suscribir el presente Convenio Marco entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción y la Municipalidad de Belén, que se registrará conforme los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido deben procurar que los esfuerzos sean dirigidos a garantizar a la población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con personas u entes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante servicios públicos y obras comunales de calidad.

TERCERO: Que en la Sesión ordinaria No. 18-2023, del 21 de marzo del 2023, el Concejo Municipal aprobó la Política de Desarrollo Social, la cual establece en su Eje de Arte, cultura y recreación que la Municipalidad de Belén, organizaciones de base comunitaria, instituciones públicas y privadas, articulen acciones que promuevan y faciliten el desarrollo artístico-cultural y recreativo del cantón, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia a través de la participación como vehículo de contribución al desarrollo humano.

CUARTO: Que derivado de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén (2022-2032), en lo que respecta al eje de Arte, cultura y recreación; se debe de contribuir con el desarrollo integral de las personas belemitas, mediante la formación y sensibilización del arte, la recreación y la cultura, como motor de desarrollo participativo, equitativo y sostenible; reconociendo la cultura como un derecho y fortaleciendo la participación individual y colectiva para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

QUINTO: Que las experiencias y resultados que se derivan de los cursos de formación y talleres de sensibilización artística cultural en la población belemita requieren consolidarse con la finalidad de ampliar y mejorar la oferta y la formación abierta e integral en la población en general.

SEXTO: Que, la Asociación es una organización privada de interés público cuya misión es articular esfuerzos y coordinar proyectos en procura del bienestar y el desarrollo de la comunidad de La Asunción de Belén. Y su objetivo organizacional es gestionar la satisfacción

de los intereses de la comunidad, a partir de una articulación de esfuerzos y coordinación con las organizaciones comunales y el Gobierno Local en procura de bienestar y desarrollo para la comunidad.

SÉTIMO: Que, ante el proceso de descentralización de la cultura, iniciado desde el año 2009, se trasladó la administración y ejecución de los cursos del Programa de Formación y Sensibilización Artística a las Asociaciones de Desarrollo Integral de la Asunción y de La Ribera; así como a la Asociación Cultural El Guapinol correspondiente al distrito de San Antonio.

OCTAVO: Que, el objetivo principal de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén es promover el desarrollo cultural del cantón, a través de procesos participativos democráticos, por medio de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, con igualdad de oportunidades y fomentando el análisis de la identidad cultural, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

NOVENO: Que son fines de la Municipalidad concertar con personas o entidades privadas y públicas, nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y a través de estos, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

DÉCIMO: Que existe voluntad y decisión por parte de la Asociación y la Municipalidad de desarrollar una alianza conjunta entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción para el fortalecimiento y la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción de manera continua y descentralizada; *hacia* la promoción y el impulso del desarrollo cultural del cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo.

UNDÉCIMO: Que la Asociación tiene interés en generar espacios lúdicos y formativos en el distrito de La Asunción a través de los cursos artísticos que forman parte del Programa de Formación y Sensibilización Artística que se imparten en ese distrito; así como promover la convivencia logrando el desarrollo integral en el distrito de La Asunción mediante la ejecución de este Programa; estimulando la producción y el desarrollo artístico comunal a través de las disciplinas impartidas en los cursos artísticos culturales y fomentando el intercambio de experiencias artísticas por medio de la extensión cultural de aquellas agrupaciones producto del proceso de formación y sensibilización artística desarrollado a través del Programa, coordinando con otras instancias culturales tanto dentro como fuera del cantón; permitiendo el aprendizaje y crecimiento de las personas participantes en las diversas disciplinas.

DUODÉCIMO: Que ambas organizaciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento, recursos, acciones formativas, facilitación de espacios, en beneficio de la comunidad Belemita.

Por tanto: Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad y la Asociación convienen en suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio entre la Municipalidad y la Asociación tiene como finalidad desarrollar una alianza conjunta entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción para el fortalecimiento y la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción de manera continua y descentralizada.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- Realizar una sinergia de esfuerzos conjuntos entre la Asociación y la Municipalidad, en cuanto a la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en este distrito.
- Unificar procesos y esfuerzos para la realización de proyectos de manera conjunta entre la Municipalidad y la Asociación.
- Establecer los diversos aportes y compromisos de las partes involucradas. Y la necesidad existente de cooperación entre la instituciones públicas y privadas en la formación de estrategias que permitan gestionar proyectos, optimizar recursos y procurar el bienestar para la sociedad belemita.
- Generar espacios lúdicos y formativos en el distrito de La Asunción a través de los cursos artísticos que forman parte del Programa de Formación y Sensibilización Artística que se imparten en ese distrito.
- Promover la convivencia logrando el desarrollo integral en el distrito de La Asunción mediante la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- Estimular la producción y el desarrollo artístico comunal a través de las disciplinas impartidas en los cursos que forman parte del Programa de Formación Artística y Sensibilización en el distrito de La Asunción.
- Fomentar el intercambio de experiencias artísticas por medio de la extensión cultural de aquellas agrupaciones producto del proceso de formación y sensibilización artística desarrollado a través del Programa, coordinando con otras instancias culturales tanto dentro como fuera del cantón; permitiendo el aprendizaje y crecimiento de las personas participantes en las diversas disciplinas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DERIVADOS DEL CONVENIO. Para la oportuna y correcta ejecución del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

Municipalidad

- a. La Municipalidad asignará los recursos financieros y humanos anuales necesarios para la adecuada ejecución del presente convenio de cooperación; de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- b. Supervisar el proceso general en la administración y ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción, por los medios que se consideren apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente.
- c. Dar seguimiento al desarrollo de los cursos artísticos en el distrito de La Asunción.
- d. Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y tareas establecidas por la Municipalidad en el distrito de La Asunción; según el proyecto presentado por la organización.
- e. Observar las disposiciones del Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad, en lo que resulte aplicable.
- f. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y asegurar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

#### Asociación

- a. Colaborar con el Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción; a través del proceso de descentralización contenido en la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén; mediante el apoyo económico que la Municipalidad brinda de manera anual para el desarrollo de este Programa a la Asociación.
- b. Realizar de manera anual la matrícula en el distrito de La Asunción, para la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- c. Beneficiar de manera anual, a las personas matriculadas en el Programa de Formación y Sensibilización Artística, impartido en el distrito de La Asunción por medio de la Asociación, de acuerdo con el presupuesto aprobado anualmente.
- d. Fortalecer los procesos formativos de los estudiantes que forman parte de los cursos del Programa de Formación y Sensibilización Artística impartidos en el distrito de La Asunción con la conformación de agrupaciones de estudiantes avanzados en diversas disciplinas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- e. Generar actividades anuales de extensión cultural ya sea dentro o fuera del cantón; de las agrupaciones conformadas, producto del proceso desarrollado en el Programa de Formación y Sensibilización Artística impartido en el distrito de La Asunción.

- f. Captar recursos frescos para aplicar a dichas actividades mediante contribuciones y actividades de carácter económico, así como la presentación de propuestas a otras instancias público-privadas.
- g. Promover alianzas externas en conjunto con la Municipalidad, y de esta manera captar recursos frescos para aplicar a dichas actividades mediante contribuciones y actividades de carácter económico, así como la presentación de propuestas a otras instancias público-privadas.
- h. Promover alianzas externas en conjunto con los estudiantes y padres de familia, a través de cuotas o contribuciones que permitan aportar recursos financieros, y que estos sean utilizados para apoyar los gastos extraordinarios o eventuales del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- i. La Asociación deberá informar periódicamente a la Municipalidad sobre la gestión que se realiza con los recursos de transferencias. Lo anterior sin perjuicio de que la Municipalidad pueda solicitar información en el momento que lo considere pertinente. El plazo de entrega de informes de definirá a conveniencia de ambas partes.
- j. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa de Formación y Sensibilización Artística.
- k. Presentar anualmente en la fecha que se indique ante el Área de Desarrollo Social la propuesta del plan de trabajo a desarrollar, con la finalidad de justificar la asignación presupuestaria que garantice la continuidad del presente convenio.
- l. Brindar a las instancias que designe la Municipalidad los informes solicitados durante el año, así como a presentar los informes de gestión y de liquidación presupuestaria en el mes de enero del año siguiente al periodo presupuestario, lo cual regirá para los años subsiguientes, así como las consiguientes liquidaciones presupuestarias. Lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y las emitidas por la Contraloría General de la República, relacionada con el tema de subvenciones.

CUARTA: RECURSOS FINANCIEROS. La Municipalidad de acuerdo con sus posibilidades asignará anualmente los recursos financieros necesarios para la ejecución del presente convenio.

QUINTA: VIGENCIA. El presente convenio marco de cooperación, tendrá una duración de cinco años. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual en forma automática, salvo que alguna de las partes, un mes antes de vencer el mismo, informe por escrito su interés de no prorrogarlo.

SEXTA: RESPONSABLES. Para la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación, La Asociación asigna como responsable a su presidente; y la Municipalidad a la persona que coordine la Unidad de Cultura.

SÉTIMA: ESTIMACION: Por resultar innecesario dada su naturaleza este es un convenio inestimable para efectos fiscales.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES. Leído el presente Convenio Marco de Cooperación y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

(f)

Zeneida Chaves Fernández  
Alcaldesa  
Municipalidad de Belén

(f)

William Murillo Montero  
Presidente  
Asociación de Desarrollo  
Integral de La Asunción

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido UC-129-2024 de la Unidad de Cultura. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa a firmar el Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, Programa de Formación y Sensibilización Artística en el distrito de La Asunción Programa de Formación y Sensibilización Artística en el cantón de Belén”, previa verificación de las condiciones de forma por parte de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio CC-10-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5816-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-223-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-486-2024, con fecha del 25 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio remite se refiere al oficio DTO-120-2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que presentó: *Informe Técnico “Disposición de Áreas en Fincas destinadas a Área Pública, Edificio Municipal, Zona Institucional, reserva y calle”*; lo anterior en atención a la moción presentada por el regidor suplente Sigifredo Villegas Villalobos, durante la Sesión Ordinaria N°32-2024. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el 28 de mayo de 2024, en su capítulo VII, artículo 27, en el punto TERCERO, trasladamos copia de la documentación recibida para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-486-2024

Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al Memorando AMB-M-904-2024, fechado el 23 de agosto del año en curso, con fundamento en los extremos que se exponen a continuación.

Primero: Antecedentes. Se tiene que, por medio del Memorando antes indicado, se hace remisión a esta oficina del oficio n° DTO-120-2024, fechado el 23 de agosto y suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano. El oficio en cuestión fue confeccionado por el señor Zumbado Chaves en razón de una moción promovida por Sigifredo Villegas Villalobos, regidor suplente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal n° 32-2024, celebrada el pasado 28 de mayo del año en curso. La moción en cuestión versa sobre la construcción de lo que sería el denominado “*Centro Cívico de las Artes Belemitas*”, propuesta que responde al hecho de que, a la fecha, el cantón no cuenta con un sitio óptimo para la organización de eventos culturales. La eventual construcción del proyecto beneficiaría a la vez a varias organizaciones artísticas y culturales belemitas.

Para la construcción del proyecto, el regidor Villegas Villalobos propone utilizar un lote cuya cabida (se asevera) es de 1925 metros cuadrados, el cual se ubica en el lindero este de donde se encuentra actualmente la Biblioteca Municipal Fabián Dobles. El señor Zumbado Chaves ofrece en su oficio la concatenación histórica detrás de la adquisición de ese y otros terrenos por parte de la municipalidad, haciendo indicación de los usos ligados a cada uno de ellos. A la vez, el señor Zumbado Chaves concluye que, si la intención es que el proyecto de comentario sea erigido en parte del terreno donde ya se encuentra la biblioteca, debe tomarse en cuenta el hecho de que, al día de hoy, no existe un diseño definitivo para otro proyecto que se ha esbozado erigir alrededor de esa área también: el nuevo Edificio Municipal. Tal circunstancia da a entender que, para destinar parte de ese terreno para el proyecto propuesto por el regidor Villegas Villalobos, debe considerársele como parte del edificio municipal, precisamente, o bien, dentro de la zona institucional a efectos de plegarse a la autorización que en su momento otorgó la Contraloría General de la República para adquirir el terreno.

Como tal, este centro de trabajo ya tuvo oportunidad de externar criterio por medio del oficio DJ-470-2024, emitido el pasado 16 de setiembre del año en curso para la Unidad de Cultura.

Segundo: De la moción en concreto. En esta oportunidad, y con respecto a la moción presentada por el regidor Villegas Villalobos, se estima oportuno abordar un aspecto en aras de precisar el hecho sobre el que se está partiendo. En el oficio N° Ref. 3227-2024, oficio mediante el cual se transcribió la moción del regidor Villegas Villalobos, se indicó: “*Segundo: Destinar el lote de 1925 metros cuadrados escrito (sic) bajo el número 4-1992849-2017 que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados ubicada (sic) 100 m Sur y 100 m Este del cementerio de Belén para que se destine a la construcción del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS*”. Se entiende entonces que el lote al que el regidor Villegas Villalobos hace mención aún no existe como tal a nivel registral, esto es, individualizado; el plano al que se hace referencia es el que está ligado a la finca matrícula número 255849-000, que es la propiedad sobre la que la biblioteca se encuentra actualmente. El lote al que se hace referencia, según se indica en el mismo oficio, se ubicaría entre los vértices 9 y 11 del plano de referencia pero, como tal, no tiene un plano catastrado propio asociado al mismo.

Lo anterior se aclara en el caso eventual de que la propuesta del regidor vaya orientada a una hipotética segregación futura de esa porción de la finca matrícula número 255849-000, lo cual

evidentemente conllevaría la necesaria confección de un plano catastrado al efecto. Caso contrario, se entiende que se procedería únicamente con la construcción del proyecto dentro de los vértices antes indicados. Habiéndose comentado tal aspecto, toca ahora brindar la referencia legal del caso.

Tercero: Del uso ligado al terreno. En su memorando, el señor Zumbado Chaves menciona los usos ligados a los terrenos que la municipalidad posee en los terrenos que colindan con la calle “Los Delgado”. Tal aspecto es de particular relevancia en un asunto como el presente porque, como es bien sabido (y comentado en el oficio de referencia), el terreno donde se erigió la Biblioteca Municipal fue constituido luego de haber reunido 4 lotes que ya pertenecían a la municipalidad, dando como resultado actual la finca del Partido de Heredia, matrícula 255849-000. En cuanto a construcciones en terrenos municipales se trata, los terrenos en cuestión deben ser no solo aptos para la realización de una edificación, sino que deben encontrarse en capacidad legal para tal fin<sup>1</sup>. De esto se desprende que, si se está en presencia de bienes de dominio público municipal destinados a cumplir una determinada función, entonces tales bienes deben seguir la naturaleza para la cual fueron constituidos, o bien, adquiridos<sup>2</sup>.

Si fuera el caso que se pretendiera cambiar la finalidad de un bien inmueble municipal, eso supondría la necesaria prosecución del trámite correspondiente de desafectación del bien en cuestión, según haya sido el medio por el cual se afectó inicialmente<sup>3</sup>. Como se puede notar hasta este punto, se ha hecho especial referencia al aspecto de la finalidad. En el caso particular de esta municipalidad, es necesario hacer remisión a los antecedentes que mediaron en la adquisición de los lotes que fueron posteriormente reunidos, tal y como se indicó líneas atrás. La Contraloría General de la República (en particular la División de Contratación Administrativa de tal ente), emitió el oficio número DCA-0523, de fecha 19 de febrero del 2008, para el otrora alcalde municipal, Horacio Alvarado Bogantes. En dicho oficio, el ente contralor se refirió a la compra directa de dos inmuebles que la municipalidad pretendía adquirir en ese momento, situados en las colindancias este y sur del terreno en donde, a la fecha, se pretende construir el nuevo edificio municipal y, se entiende, comprende la zona donde el regidor Villegas Villalobos propone que se lleva a cabo este otro proyecto.

En esa oportunidad, el ente contralor se manifestó en términos como los transcritos a continuación: *“Se presentan los terrenos, según textualmente se expone como: “Se han tomado factores como ubicación, naturaleza, condiciones y situaciones de los inmuebles, que los califica como los más aptos para alcanzar la finalidad propuesta y así conformar una zona público institucional presente y futura en ese sector”. Los inmuebles colindan al este y al sur del terreno en donde se pretende construir el nuevo edificio municipal, resultan estratégicos para consolidar el área necesaria para el nuevo edificio municipal, con infraestructura complementaria, lo que*

---

<sup>1</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen [C-081-2014](#) (17 de marzo, 2014). Consultado en línea: 12 de junio, 2024.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

*significa que ello permitirá concentrar las oficinas municipales en un solo edificio y desarrollar otras instalaciones como un parque, anfiteatro, espacios recreativos urbanos, auditorio, salón”<sup>4</sup>.*

Conforme a tales circunstancias, y según se hizo constar en el mismo oficio de referencia, el Concejo Municipal de esta municipalidad declaró de interés público los terrenos referidos en sesiones ordinarias sostenidas en el mes de noviembre del 2007<sup>5</sup>. Consecuentemente, la Contraloría otorgó la autorización respectiva para la adquisición de tales inmuebles bajo los siguientes términos: *“Así las cosas, es claro el interés público envuelto en la adquisición de los inmuebles y el interés de esa Corporación Municipal en utilizarlos en la complementación de la construcción del edificio municipal y consolidación de una zona institucional en el centro del cantón de Belén.*

(...)

*Asimismo, la autorización se condiciona a que la adquisición sea conforme con el Plan Regulador que ha emitido la municipalidad en materia de urbanismo para el cantón”.*

Tercero: Conclusiones. Conforme a lo estipulado en los acápite precedentes, se concluye que los inmuebles cuya reunión originó el lote donde actualmente se sitúa la Biblioteca Municipal Fabián Dobles, y en el que se ha tenido proyectado desde hace ya varios años llevar a cabo la construcción del nuevo edificio municipal (entre otros inmuebles, incluyendo el ahora propuesto por el regidor Villegas Villalobos), vieron su adquisición precedida por ese fin particular<sup>6</sup>, fin sin el cual la Contraloría General de la República no hubiera otorgado el visto bueno para su adquisición, precisamente. Siendo el curso de las cosas tal, es postura de este centro de trabajo que el pretender construir el denominado “*Centro Cívico de las Artes Belemitas*” en la forma planteada sería factible jurídicamente en el tanto la obra sea compatible con el edificio municipal -el cual mantiene su hegemonía-, para su construcción futura.

DTO-120-2024

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°3227-2024 y posteriormente en reunión de la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales llevada a cabo con anterioridad, se presenta Informe Técnico que brinda respuesta a la petición o moción para destinar área de la finca 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017, propiedad de la Municipalidad de Belen

---

<sup>4</sup> Contraloría General de la República. División de Contratación Administrativa. Oficio no. DCA-0523. 19 de febrero, 2008.

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Así expresado también en el Memorando DO.0210-2007, fechado el 16 de octubre del 2007 y correspondiente a informe técnico suscrito por José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano de esta municipalidad.

## MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 27.** Se conoce la Moción presentada por el Regidor Suplente Sigifredo Villagas Villalobos, con el aval de los Regidores propietarios Ulises Araya Chávez y Betty Valenciano Moscoso, la Regidora suplente Marita Arguedas Carvajal y la Síndica por el Distrito de San Antonio Johana Gómez Ulloa.

Proyecto CENTRO CÍVICO DE LAS ARTES BELEMITAS.

(...)

Primero: Declarar de interés Municipal y Cantonal la creación del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS.

Segundo: Destinar el lote de 1925 metros cuadrados escrito bajo el número 4-1992849-2017 que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados ubicada 100 m Sur y 100 m este del cementerio de Belén para que se destine a la construcción del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS.

Acuerdo 3227-2024

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. TERCERO: Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. CUARTO: Convocar a la Comisión de Cultura y Asuntos Sociales para la juramentación.

RESPUESTA: INCISO SEGUNDO MOCION PRESENTADA.

Segundo: Destinar el lote de 1925 metros cuadrados escrito bajo el número 4-1992849-2017 que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados ubicada 100 m Sur y 100 m este del cementerio de Belén para que se destine a la construcción del CENTRO CÍVICO de las ARTES BELEMITAS.

Se presenta Informe técnico con el análisis de la cantidad de m<sup>2</sup> con su respectivo destino de acuerdo con la Normativa vigente.

## INFORME TECNICO

La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Por su parte Zonificación, es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo.

Para los efectos del Plan Regulador vigente del cantón de Belen, este se divide en las siguientes zonas:

1. ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD (ZRAD)
2. ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (ZRMD)
3. ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZRBD)
4. ZONA INDUSTRIAL (ZI)
5. ZONA PÚBLICO INSTITUCIONAL (ZPI)
6. ZONA AREAS VERDES (ZAV)
7. ZONA DE PROTECCION (ZP)
8. ZONA COMERCIAL Y DE CONTROL ESPECIAL (ZCCE)
9. ZONA MIXTA COMERCIAL-RESIDENCIAL (ZMCR)

Las zonas anteriormente citadas están definidas en el Plano de Zonificación. Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrán extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100,00 metros de dicho límite. En estos casos se deberán establecer las precauciones que impidan que se presenten conflictos de uso, utilizando áreas verdes en las zonas limítrofes vivienda-industria, debiendo las urbanizaciones ubicar en esa zona las áreas públicas; siempre que se cumplan con las disposiciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Para efectos del desarrollo de actividades humanas, estas deben estar acordes con el Plan Regulador y el medio para acreditar este es por medio de un Certificado de Uso de Suelo, siendo este un documento emitido por la Municipalidad por el que se acredita la conformidad, la no conformidad o condicionamiento del uso que se da o pretenda dar a un terreno con respecto a la zonificación preestablecida en este por lo que el certificado de uso del suelo, como acto administrativo declarativo, acredita hechos o situaciones jurídicas que sirven de base para la adopción de actos administrativos por medio de los cuales sí se crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas.

#### ANALISIS DEL USO APROBADO DE LAS FINCAS ADQUIRIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BELEN PARA EDIFICIO MUNICIPAL, ZONA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS:

En el distrito 1° San Antonio del cantón 7°Belen, se localiza la calle conocida como Los Delgado y frente a la cual se ubican varias fincas propiedad de la Municipalidad de Belen del partido de Heredia, del cual se identifican sus antecedentes registrales para efectos de análisis del uso aprobado bajo el que se adquieren las diferentes propiedades, de acuerdo con la Normativa vigente:

#### MATRIZ DE INFORMACION DE TERRENOS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ZONA INSTITUCIONAL

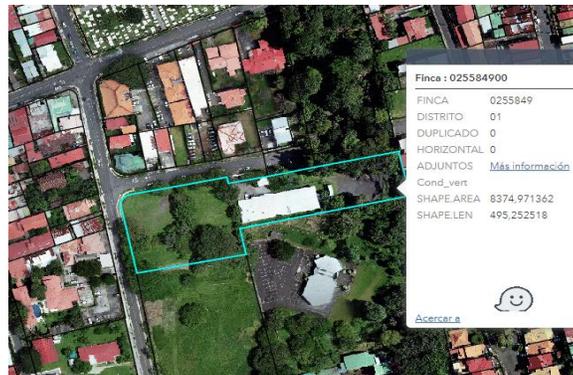
Folio Real	Plano catastrado	Área (m2)	Uso (Según adquisición)	Observaciones
171037-000	H-582796-99	863.72	Donación: Se dona a favor de la Municipalidad de	Antecedente: Área Total Finca4162097-001 a 018: 9689.12 m2, plano H-361278-94.

Folio Real	Plano catastrado	Área (m2)	Uso (Según adquisición)	Observaciones
			Belen. (10% Área Publica según art. 40 Ley de Planificación Urbana). Familia Delgado.	Posteriormente se dona a la Municipalidad para proyección vial "Calle Los Delgado" un área de 1030.84 m2 y un área de 21.02 m2, quedando un resto a fraccionar de 8628.26 m2. Fuente: Escritura en archivo Dirección Jurídica.  Finca cerrada. Reunida con la finca matricula de folio real 172068, formando la finca matricula folio real <u>172116</u> , y posteriormente reunida en la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017. (Aplicó rectificación de cabida en aumento.) Fuente: Estudio Registro Inmobiliario
172068-000	H-582797-99	750.00	<u>Donación:</u> Se dona a favor de la Municipalidad de Belen. (10% Área Publica según art. 40 Ley de Planificación Urbana). Tomo 519 Asiento 9820 Recreación Inteligente.	Finca cerrada. Reunida con la finca matricula de folio real 172037, formando la finca matricula folio real <u>172116</u> , y posteriormente reunida en la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017. (Aplicó rectificación de cabida en aumento.) Fuente: Estudio Registro Inmobiliario
162097-000	H-730599-2001	1260.84	<u>Expropiación en sede administrativa.</u>	Declaratoria Interés Público -Gaceta 4 del 7 de enero de 2002. Sesión ordinaria 71-2001 del 4 de diciembre 2001. Fuente: Escritura en archivo Dirección Jurídica.  Finca cerrada y reunida en la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017. (Aplico rectificación de cabida en aumento.) Fuente: Estudio Registro Inmobiliario

Folio Real	Plano catastrado	Área (m2)	Uso (Según adquisición)	Observaciones
208421-000	H-1197202-2008	1500.00	<u>Compra Directa.</u>	Autorización Contraloría General de la República, oficio N°01327 (DCA-cero quinientos veintitrés, para <u>Construcción del Edificio Municipal y consolidación de una zona Institucional en el Centro del Cantón de Belen.</u> Fuente: Escritura en archivo Dirección Jurídica.  Finca cerrada y reunida en la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017. (Aplico rectificación de cabida en aumento.)
208948-000	H-0805700-2002	3965.97	<u>Compra Directa.</u>	Autorización Contraloría General de la Republica oficio N° 01327 (DCA-cero quinientos veintitrés), <u>para Construcción del Edificio Municipal y consolidación de una zona Institucional en el Centro del Cantón de Belen.</u>
189441-000	H-0793301-2008	545.68	<u>Expropiación para Ampliación vial y reserva</u> TOMO 519 ASIENTO 9820	Naturaleza: Terreno destinado a futura ampliación de calle Publica. ----- Área de calle: 393.90m2 <u>Área de reserva</u> <u>151.78 m2</u>  Fuente: Calculo Unidad de Topografía.
226226-000	H-1443125-2010 (Finca Madre)	588.00	<u>Donación para Ampliación vial y reserva</u>	Naturaleza: Calle Publica en construcción y Terreno para construir. ----- Área de calle: 452.26 m2 <u>Área de reserva</u> <u>135.74 m2</u>  Fuente: Calculo Unidad de Topografía y Revisión DATO.
277367-000	H-2283910-2021	1180.00	<u>Expropiación para Ampliación vial y reserva</u>	Naturaleza: Terreno destinado a la construcción del proyecto denominado "Proyección vial Calle Los Delgado". ----- Área de calle: 787.27 m2 <u>Área de reserva</u>

Folio Real	Plano catastrado	Área (m2)	Uso (Según adquisición)	Observaciones
				392.73 m2 Fuente: Calculo Unidad de Topografía.
		10654.21		

Seguidamente, se presenta la localización gráfica, estudio registral y plano catastrado de las propiedades de interés, donde se localiza la finca 255849, que surge de la reunión y rectificación de cabida de diferentes propiedades descritas en la Matriz anterior, terreno donde a la fecha únicamente se encuentra construida la Biblioteca Pública y resto de terreno para construir.



Fuente: SIGMB

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 255849---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 255849 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
LINDEROS:

NORTE: CALLE PUBLICA Y THALASSA AZURRA S.A.

SUR: ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES (ANDE) Y INVESTMENTES SALAS DELGADO S.A.

ESTE: JOSE GMO PACHECO MURILLO RIBEPENTAQUINTO SA, VERTIAZUL SA, VOSQUETN SA Y MONTE AMISTAD SA

OESTE: CALLE PUBLICA

MIDE: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS  
PLANO:H-1992849-2017

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00162097	000	FOLIO REAL
4-00172116	000	FOLIO REAL
4-00208421	000	FOLIO REAL
4-00208948	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 262,937,714.00 COLONES

PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE BELEN  
CEDULA JURIDICA 3-014-042090

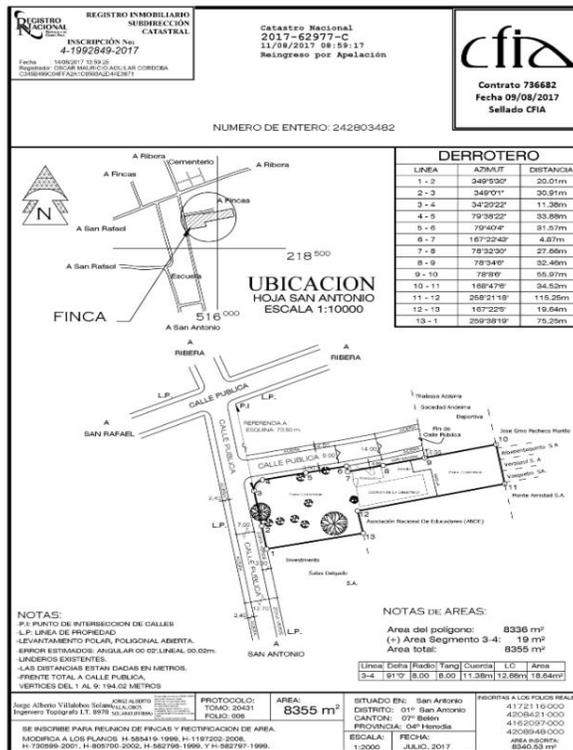
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2017-00610200-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-OCT-2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)  
CITAS: 2017-610200-01-0011-001  
AFECTA A FINCA: 4-00255849 -000  
INICIA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2017  
FINALIZA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 15-07-2024 a las 14:26 horas

Fuente: Registro Inmobiliario



Fuente: SIGMB

A continuación, se presenta la localización gráfica, estudio registral y plano catastrado de otras propiedades contiguas a la finca 255849 con uso de calle publica y reserva, que corresponde a las fincas 189441, 226226 y 277367 que abarcan parte de la Calle Los Delgado y parte de reservas así contemplado en los planos catastrados y que son restos de terreno ubicados al sur de esta vía y al Norte y este de la finca 255849.



Fuente: SIGMB

CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 189441---000

---

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 189441 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A FUTURA AMPLIACION DE CALLE PUBLICA  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE  
HEREDIA

LINDEROS:

NORTE: LUIS GUILLERMO ZAMORA

SUR: ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES

ESTE: FLOR EMILIA TREJOS BONILLA

OESTE: CALLE PUBLICA

MIDE: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y OCHO  
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0793301-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN  
4-00065728 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0519-00009820-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-JUN-2003

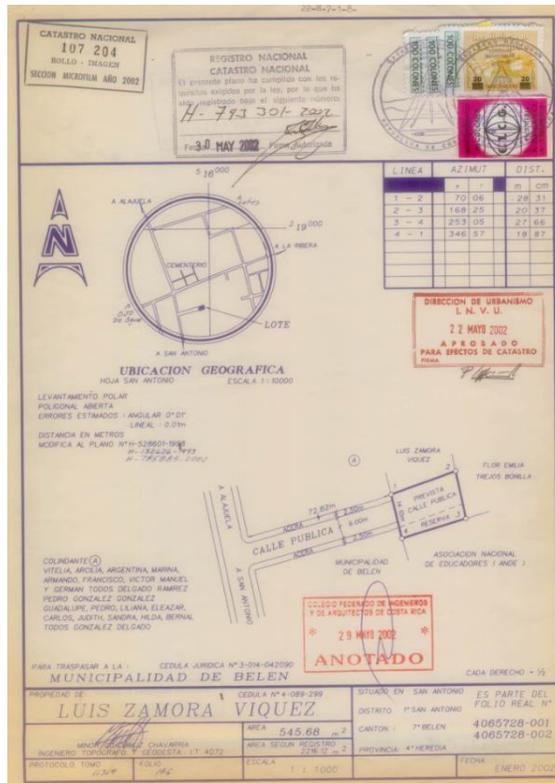
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-08-2024 a las 11:06 horas

Fuente: Registro Inmobiliario



Fuente: SIGMB



Fuente: SIGMB

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 226226---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 226226 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY  
SEGREGACIONES: SI HAY

---

NATURALEZA: CALLE PUBLICA EN CONSTRUCCION Y TERRENO PARA CONSTRUIR  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE  
HEREDIA

LINDEROS:

NORTE: INVERSIONES MURO DEL CAMPO S.A. E ILEANA MARIA AVENDAÑO SOLANO

SUR: MUNICIPALIDAD DE BELEN

ESTE: THALASSA AZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA

OESTE: CALLE PUBLICA CON CATORCE METROS LINEALES

MIDE: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PLANO:H-1443125-2010

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN

4-00130271 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 122,595,700.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

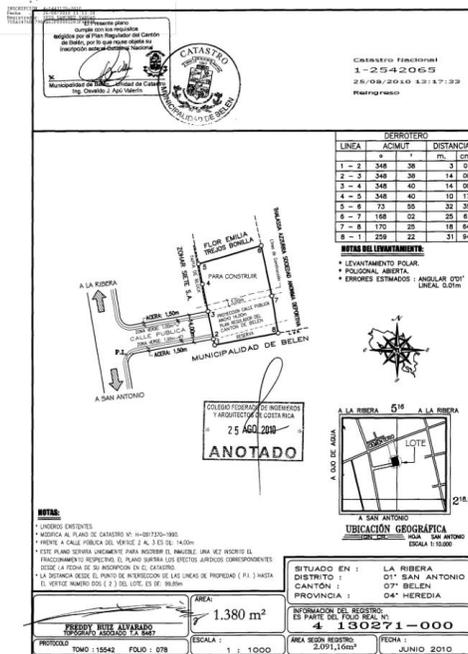
PRESENTACIÓN: 2014-00131000-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-JUN-2014

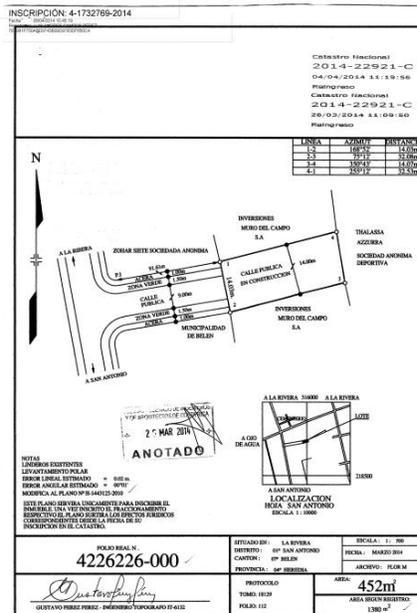
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-08-2024 a las 11:20 horas



Fuente: SIGMB



Fuente: SIGMB



Fuente: SIGMB

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 277367---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 277367 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO  
DENOMINADO "PROYECCIÓN VIAL CALLE LOS DELGADOS  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE  
HEREDIA

LINDEROS:

NORTE: THALASSA AZZURRA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

SUR: : MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESTE: CALLE PÚBLICA, JOSÉ GUILLERMO PACHECHO MURILLO

OESTE: CALLE PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MIDE: MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS

PLANO:H-2283910-2021

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN

4-00109860 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 106,876,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO  
MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CENTIMOS

DUEÑO DEL DOMINIO  
 PRESENTACIÓN: 2024-00485572-01  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-JUL-2024

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
 GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-08-2024 a las 11:32 horas



Fuente: SIGMB

Con base a lo anterior, se presenta la siguiente Matriz de áreas y su respectivo Uso aprobado:

Uso según adquisición	Área (m2)	Observaciones
Área Publica según art. 40 Ley de Planificación Urbana. "Un tercio para Parque (537.90 m2) y 2/3 a Facilidades Comunes (1075.82"	1613.72	A la fecha es parte de la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017.
Área para Construcción del Edificio Municipal y consolidación de una	6726.81	A la fecha es parte de la finca matricula folio real 255849-000, plano catastrado H-1992849-2017.

Uso según adquisición	Área (m2)	Observaciones
zona Institucional en el Centro del Cantón de Belen.		
Área de reserva	680.25	A la fecha, la reserva está compuesta por tres partes de tres fincas en proceso de confección de planos para segregación y reunión para edificio municipal y zona Institucional en el Centro del Cantón de Belen que es el uso predominante autorizado. Áreas estimadas a reunir a la finca 255849-000. 151.78 m2, parte de la finca 189441-000. 135.74 m2, parte de la finca 226226-000. 392.73 m2, parte de la finca 277367-000.
Área de Calle" Los Delgado"	1633.43	Áreas estimadas a reunir a la Calle Los Delgado. 393.90 m2, parte de la finca 189441-000. 425.26 m2, parte de la finca 226226-000. 787.27 m2, parte de la finca 277367-000.
TOTAL	10654.21	

#### CONCLUSIONES:

1. La Municipalidad de Belen, cedula jurídica 3-014-042090, es propietaria de varias fincas contiguas frente a la conocida calle Los Delgado, ubicada 125 m sur de la esquina suroeste del Cementerio Municipal y que se encuentran inscritas en el Registro Inmobiliario bajo el sistema de folio real del partido de Heredia, 255849-000, 189441-000, 226226-000, 277367-000.
2. Según los archivos de las escrituras en custodia de la Dirección Jurídica y por medio de las cuales se lleva a cabo la adquisición de las fincas citadas, estas tienen los siguientes usos: Área Publica (Facilidades Comunes y Parque) de acuerdo con donación, Edificio Municipal y Zona Institucional en el Centro del Cantón de Belen, previa autorización de la Contraloría General de la República y de acuerdo con procesos de compra y expropiación realizados , y adicionalmente donaciones y expropiaciones para Calle Los Delgado y reserva.
3. A la fecha, la calle y reserva, según planos catastrados está compuesta por tres partes de tres fincas inscritas en los folios reales 189441-000, 226226-000, 277367-000 y la administración, está en proceso de confección de planos para segregación y reunión según corresponde a cada una. Según reporte del Coordinador de la Unidad de Topografía según

medición reciente en sitio podría variar las áreas calculadas de previo para este caso específico.

4. Se cuenta con un área publica destinada a Facilidades Comunes de 1075.82 m<sup>2</sup> y para Parque de 537.90 m<sup>2</sup>, ubicada en el extremo oeste de la finca 255849.
5. Se cuenta con un área adquirida para el Edificio Municipal y Zona Institucional de 6726.81 m<sup>2</sup> a partir del área publica de facilidades comunales y Parque y hasta el extremo sur y este.
6. Se cuenta con un área adquirida de reserva de 680.25 m<sup>2</sup> , ubicada al Nor-este de la finca 255849.
7. Se cuenta con un área de 1633.43 m<sup>2</sup> de calle que debe ser reunida con el área adquirida con anterioridad en la Calle conocida como Los Delgado.
8. En parte de la finca inscrita en el folio real 255849-000 del partido de Heredia, destinada a Edificio Municipal y Zona Institucional, se encuentra construido el Edificio de la Biblioteca Municipal y aulas Ambientales.
9. A la fecha no existe un Diseño definitivo para el Edificio Municipal a construir en la finca 255849 en el área correspondiente al uso autorizado y debiéndose respetar el área publica de Facilidades Comunes y Parque, ubicado al oeste de la finca.
10. Para destinar parte de la finca 255849 para el Centro Cívico de Artes Belemitas debe considerarse este como parte del edificio municipal o dentro de la zona Institucional , así autorizada por la Contraloría General de la República, a la que adicionalmente se le puede sumar el área de reserva, no obstante, como se indicó anteriormente no existe a la fecha un Diseño definitivo para el Edificio Municipal, y hay parte del terreno construido por la Biblioteca y aulas ambientales, aspecto que debe ser resuelto para atender la petición o moción presentada en la sesión ordinaria N°3727-2024 con relación a la solicitud de terreno para dicho fin.

#### RECOMENDACIONES:

1. Que el presente Informe, sea analizado por la Comisión Cultural y de Asuntos Sociales y que se invite a la Dirección Operativa para aclarar según corresponda el Informe de interés.
2. Que la administración defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final y se determine el área disponible para Zona Institucional, según autorización de la Contraloría General de la República, con la finalidad de atender en parte, la gestión presentada en la sesión ordinaria N°3727-2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que esto es como una reiteración de lo que ya habíamos visto anteriormente con el DTO aquí lo importante es un diseño de sitio, no deberíamos como esperar a que haya un diseño de edificio y demás, sino un diseño de sitio donde se pueda indicar este espacio va a ser para el edificio municipal. Este otro espacio va a ser para el Centro Cívico de las Artes, porque si nosotros nos esperamos a que se le active todo lo del edificio municipal. Ya ustedes saben cómo está ese proceso, incluso habría que reactivar un proceso con auditorías. Que está en standby porque el proyecto, ahí quedó el anterior Alcalde, Horacio Alvarado, había indicado formalmente por escrito que no quería, no tenía interés en continuar y el proceso, ahí quedó, así que si yo esperaría, de parte de la administración que lo más pronto posible podamos tener ese diseño de sitio nada más para ver las distribuciones de dónde estaría el edificio municipal y dónde estaría el Centro Cívico de las

Artes, porque vean que el presupuesto está aprobado para el 2025 a partir de enero. Ya en enero, el 01, podemos sacar a SICOP contratación de planos y demás, pero si queremos agilizar esto, deberíamos tener ya ese diseño para el 01 de enero, de manera tal que eso no represente un atraso en el proyecto que llevamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-223-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Lourdes Villalobos Morera, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-486-2024 de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Solicitar a la administración defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final, mismo que recomienda esta Comisión sea localizado de la Biblioteca Municipal al oeste. TERCERO: Esta comisión de Cultura recomienda que la ubicación del Centro Cívico sea en el costado este de la actual ubicación de la Biblioteca Municipal por cuestiones de acústica, ruido, aislamiento, entre otros. CUARTO: Se solicita dar respuesta a esta Comisión en el mes de enero del 2025 ya que la Unidad de Cultura tiene en el Presupuesto 2025 la partida correspondiente al Diseño del Centro Cívico.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, menciona que Aquí quiero aclarar que yo hablé con don José porque Teresita me hizo una observación sobre el edificio municipal y él me decía así, la Contraloría General de la República avaló la compra de terrenos para el edificio municipal, pero en la redacción de la Comisión puede quedar referencia a sólo el teatro al este de la Biblioteca, es decir que nosotros aquí no estamos poniendo nada sobre el edificio municipal, sólo sobre, el teatro, que es donde queda ubicado.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que sí sobre ese punto que aclara la compañera Lourdes Villalobos en el dictamen, de mayoría. Viene un párrafo donde dice de parte de la Comisión de Cultura, solicitar a la administración defina cuanto antes el área a utilizar para el edificio municipal, de acuerdo con el diseño final, mismo que recomienda esta comisión sea localizado en la Biblioteca Municipal al oeste yo quiero expresar que esta recomendación o esta parte de recomendación de la Comisión de Cultura me parece que sería buena someterla a un análisis más profundo, porque aquí se está dando por sentado de que el edificio municipal estaría quedando al oeste de la Biblioteca. Y qué pasa si el Concejo Municipal en un análisis profundo, decide que el próximo edificio municipal quede en donde se encuentra en este momento en forma vertical, yo pienso que, si lo aprobamos, así como queda, ya se está dando por sentado. Yo lo tomo textual, como dice segundo, se solicita.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que lo primero felicitar a la comisión porque la comisión hizo este análisis, confiamos en los compañeros que están ahí y es importante tomarlo en cuenta. Creo que lo que está en el Plan Estratégico que aprobamos en el Concejo Municipal es el teatro, no está el edificio municipal, el edificio municipal vendrá a futuro y en algún momento eso se verá cuando se vea, analizaremos eso que a mí me parece muy pertinente, lo que

menciona la compañera Teresita. Yo soy de los que cree que aquí podemos analizar si el edificio municipal puede ser aquí mismo. Y tirando esto para arriba, eso podríamos ahorrar espacios y demás, eso vendrá en su momento lo veo hoy y que es un acuerdo sumamente importante para la historia de este Cantón. Es la ubicación del futuro teatro y la comisión hizo ese análisis y me parece a mí que hay que acuerpar lo que los compañeros hicieron dentro de la comisión haciendo esta recomendación. Sí es importante que ojalá en enero de verdad uno hubiera querido como tener el diseño de sitio, este año, pero, vamos a tenerlo posiblemente en enero para que en enero mismo arranquemos con lo que va a ser las salidas Sicop de los términos de preferencia de la contratación de los planos, que es lo que tenemos presupuestado una vez que la Contraloría avale el presupuesto ordinario de 2025, van a estar disponibles los más de 400000000 de colones para salir con los planos y en el Plan Estratégico está todo el ordenamiento de cuánto vamos a ejecutar cada año para llegar a tener este teatro. Este sueño que vamos a haber cumplido, ojalá este Concejo. Y la Administración en el sitio que se ha seleccionado para ello.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avala que vamos a ver todos estamos de acuerdo y ojalá y Dios quiera. Así como lo mencionó Ulises, Dios primero en este cuatrienio que nosotros vamos a estar aquí, se logre el teatro y que sea uno de los mejores edificios que se hayan construido en el Cantón de Belén, ojalá y Dios primero, así sea. Lo que sí me generó un poco de duda cuando leí el dictamen es lo que expresaba Teresita, estoy de acuerdo, no sé sin ofender a nadie la comisión ni nada, pero fue lo que yo, capté cuando lo leí, que era muy exigente, que aquí el edificio municipal y el teatro. Que me quedó un poco enredado que por qué el terreno del lado de arriba que ya se designó y que sea así este por qué tiene más acústica el terreno del lado de arriba y el de abajo, no, sé. Esas partes me confundieron yo, pensando en eso, yo decía que a la hora de que se le pida a la administración que va a ser el terreno del edificio y este va a ser del teatro, como que se exige a la administración de que tiene que apresurar el movimiento y el trámite para poder, seleccionar el espacio del terreno y todo eso fue lo que yo capté sin afán de despreciar lo que los compañeros hicieron en la comisión, que sé que lo analizaron muy bien. Repito, ojalá y Dios quiera que el teatro se dé, pero eso fue lo que yo capté que era muy exigente a la hora de decirle a la administración, haga esto, pero ya aclarado excelente, está bien.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que yo como miembro de esta Comisión Cultural, quiero decirle que la reunión que tuvimos ese día aquí la compañera Francina doña Lourdes, fue muy provechosa. Y sobre este punto muy en específico, los acuerdos que hace referencia a este último punto no fue solamente una de los otros. En esa reunión estuvo don José Zumbado Chávez. Gran conocedor del tema que ustedes pueden ver, que aquí lo que vimos fue un gran oficio que él envió muy detallado, muy amplio. Todo lo lograron ver con mapas y todo a como él tiene. Ya nos tiene acostumbrados a eso, cosa que le agradecemos altamente, él estuvo acá en la Comisión trajo mapas, nos sentamos trajo alternativas, nos levantamos de los sitios, vinimos aquí todos con él. Mostró nos dio alternativas y manteniendo el respeto sobre un asunto que es la vocación de los terrenos, porque eso es una finca que es la conformación de varias y todas han venido con diferentes vocaciones de acuerdo a las utilidades que ha dado la Contraloría en su momento en sus adquisiciones y ese fue el manejo técnico que hizo él no fuimos nosotros, fue él y fue exactamente él el que dio las sugerencias ahora, eso fue a grandes

rasgos, un diseño de sitio macro, porque como estamos aquí de cara al 2025 y ya lo que viene, necesitamos saber en ese espacio que tenemos hacia dónde van las cosas ahora que él manifestó que el futuro edificio municipal se haga o no se haga la vocación es hacia el oeste de acuerdo a la vocación de los terrenos y el que estamos pretendiendo que era el objetivo de la reunión, lo del Centro Cívico que fuera al este. Y ahí se manifiesta en el acuerdo, tiene que ver con la calle principal don Pablo, si ya abrieron calle los Delgado y no tiene la misma cantidad de ruido que tiene en la calle principal del Cementerio, ese es un factor fundamental para lo que se pretende en ese sitio, que es un sitio que debería haber para la enseñanza y para presentaciones que haya el menor ruido posible. Ese es un factor que privó y por ahí es lo que se tomó la decisión, pero altamente agradecido y creo que todos los compañeros coincidimos de la Comisión. Con José Zumbado Chávez y su amplio análisis y la amplia recomendación que él nos dio. Y de ahí el acuerdo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que, para aclarar un poquito, realmente nosotros nos enfocamos más en dónde iba a ir ubicado el teatro, nunca en el edificio municipal y don José nos decía que el problema de esto es que la Contraloría General de la República avaló la compra de este terreno para el edificio municipal, él me lo aclaró, por eso yo leí esto ahora al final porque se supone que para eso la Contraloría tenía ese edificio, pero no significa que porque la Contraloría lo tenía, para eso tengan que darle ese uso, para que quede claro al final la comisión, lo que más estudio fue lo del teatro, ya donde se haga el edificio municipal ya es otra cosa.

La Regidora Suplente Francina Quesada, apunta que, claro, yo entiendo que tal vez algunos compañeros no manejan la información que nosotros manejamos en las reuniones con don José, que es el que maneja la parte técnica, por eso a veces tal vez no entienden por qué hicimos de esta manera la resolución, la Contraloría compró los terrenos para hacer el edificio municipal, pero también para otras, espacios, incluso un parque, pero nosotros ese es el terreno, había que decidir dónde iba a estar el teatro para decirle a la Contraloría que nos diera el permiso y que quedaba espacio para lo que originalmente se compró. Ahora esa decisión se tomará a futuro si se hace ahí, si se hace, aquí donde estamos. Y se coge ese lugar para otra extensión de la misma Municipalidad, pero lo que sí necesitábamos para poder hacer los planos era indispensable decidir dónde iba a estar el teatro y el Centro de las Artes, que es para lo que la reunión se hizo, si no tenemos eso no se pueden hacer planos. Si no teníamos eso, no podíamos avanzar en este sueño. Ahora elegimos ese lugar, por lo que ahora dijeron los compañeros. En el arte y en teatro teníamos que escoger el lugar que tuviera menos problemas de tránsito que la calle principal. Obviamente ya lo hemos hablado con Auto mercado y todo lo que pasa con el Ande es un lugar que se iba a congestionar todavía más y lo hacía más de ese lado. Del otro lado vamos a tener menos congestión, vamos a tener posibilidades de menos ruido y hasta pensamos en hacer el parque también de ese lado para, que no haya ruido de ninguno de los 2 lados, la Biblioteca más silenciosas y que era el lugar ideal fue por eso. Teníamos sí o sí que decir que iba a estar al este para que la Contraloría nos diera el permiso para que entiendan que no es que estamos imponiendo y diciendo tiene no era una lógica hasta técnica a nivel de artistas y a nivel del especialista que nos tenía que decir a nivel de ingeniería, cómo acomodar ese espacio.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que yo primero quiero felicitar a los compañeros que forman parte de la Comisión de Cultura. Creo que la asesoría de la Dirección Técnica Operativa de la Municipalidad les ayuda a tomar mejores decisiones y tomar en cuenta elementos, de una profesional como es Francina en el tema, también de la parte de la acústica y el ruido, me parece que todos esos elementos hicieron que ustedes hicieran una recomendación a este Concejo, muy aceptada. Y aparte de eso, si analizamos si se aprueba este dictamen de comisión el día de hoy, nosotros también, como Concejo Municipal estaríamos cumpliendo con la parte que nos corresponde del Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad, donde habíamos aprobado que para el 2025 vamos a tener ya el diseño del Centro Cívico, que es lo que está programado para el 2025, de verdad los felicito mucho por el trabajo que hicieron, yo sé que no es fácil, a veces en las comisiones, viene bastante información. Pero me parece que ustedes tomaron en cuenta la asesoría técnica tanto de la parte operativa, también como la parte profesional de Francina, para poder hacer esa recomendación al Concejo Municipal de mi parte. Yo estoy apoyando el dictamen de la Comisión de Cultura.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que quiero ahondar un poco más en el sentido de que se haya incluido ahí la expresión o el llamado edificio municipal por ese mismo tema, de la Contraloría. Si nosotros omitimos esa parte, podríamos vernos involucrados en verdad en un problema, pero al hacer esta mención, que de todas maneras ya se contempla porque me corrige, si me equivoco, tal vez ahí Patricia, pero donde se hicieron los planos, aquellos defectuosos del edificio municipal, era precisamente en el sector oeste de donde está la Biblioteca Municipal, ya existía una intención previa a que ahí en ese lote al oeste que pega con la calle. Se hiciera el edificio municipal, todo eso y la devolución de los 50 y pico millones que se perdieron ahí tendrá que reactivarse cuando la administración quiere reactivar el proyecto del edificio. Ahí habrá que otra vez darle seguimiento a todo eso, pero por lo pronto lo que aquí se está haciendo es cumpliendo. Como bien señala Ana Betty, con la responsabilidad que tenía este Concejo Municipal gracias a ustedes en la Comisión de Cultura que están dando este gran paso, solo vamos a necesitar ahora. Esto ya la administración nos lo ponga por escrito y con eso una vez esté aprobado el presupuesto, ahí sí compañeros y compañeras hagámoslo lo más pronto posible. Una reunión con todas las personas, con el mayor conocimiento técnico, ojalá Francina llamar a la Universidad Nacional, a quien nos acompañe en una sesión de trabajo donde podamos hacer una lluvia de ideas de todos los términos técnicos, de lo que se va a sacar todas las líneas de lo que se va a sacar a SICOP, de lo que va a requerir ese teatro, el que como decía Pablo, esperemos estar todos orgullosos, de esa joya arquitectónica, el Cantón de Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pronuncia que quería anexar a lo ya dicho que, en esa reunión de la comisión, antes de ver este tema de que estamos haciendo mención, dimos lectura a un oficio de la Dirección Jurídica que era el DJ-486-2024, donde hace mención del visto bueno que da ese despacho para la ubicación de dicho proyecto. Eso fue de previo inclusive, Don José Zumbado lo avaló mucho, que ya tenía la parte, visto bueno la parte legal y procedimos la parte técnica. Inclusive don José muy entusiasta, más bien nos anexó otras ideas que él como técnico nos hacía mención porque yo preguntaba si, esa hectárea institucional que hay ahí va a requerir de una planta de tratamiento, sí la va a requerir, para todo lo que va a llevar va a ir,

pero, que también tenemos el potencial de maximizar la planta de tratamiento y ya existente en Residencial. Y él lo manifestaba una idea que él tiene en su cabeza dándole vuelta que eventualmente podríamos hacer algún tipo de negociación con la gente del Ande para cuadrar un poquito esa área y cederles una parte superior para hacer salida, para cuando hay eventos más ellos y a través de esa vía poder llevar la tubería. Y un tipo de negociación, llevar la tubería paralela con ellos y llegar a Residencial eventualmente se economizaría una gran cantidad de dinero en cuanto, espacio, diseño de una planta de mantenimiento y etcétera. Porque ya contamos con una. Hemos hablado de esa eventual idea que a mí me parecía magnífica, aúname a esto ya cuando vayan el proceso, pero, él se lo llevó de tarea. Dijo que entre nosotros nos entusiasmos con apoyándonos y agradecerle a él, vuelvo a repetir.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, detalla que yo también quiero sumarme porque creo que hicieron un gran trabajo, creo que desde el día 1 aquí dijimos la mayoría, no puedo asegurar que todos, pero sí la mayoría que queríamos el Teatro Municipal y hoy estamos plasmando un paso gigantesco con esto, gracias a la administración de la señora Zeneida, porque ellos también pusieron parte para que esto salga y que se viera ejecutado justamente en ese plan que nosotros aprobamos hace meses, atrás, yo me sumo también compañeros y aparte de sumarme a apoyar este dictamen, yo sí solicitaría de una vez que lo aprobemos en este dictamen, porque entre más pronto salga y lo tenga la administración para proseguir con los pasos siguientes, más rápido vamos a tener esos diseños, porque yo creo que aquí una de las cosas que urge más es ese teatro y necesitamos tenerlo compañeros. Aprobémoslo para salir de esto lo más pronto posible y que se tenga todo. Y nuevamente los 3 Regidores que participaron en la Comisión de Cultura, gracias.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pide que ustedes me dejen claro que el segundo punto que se está notando aquí. Y así textualmente, como está que dice solicitar a la administración, defina cuanto antes el área a utilizar para el edificio municipal del acuerdo con el diseño final, mismo que se recomienda esta comisión que ha localizada de la Biblioteca Municipal al oeste, sea la pregunta mía es si esto se aprueba, sí, eso no afecta, no es vinculante para que en un futuro. Se, pueda estudiar o siendo así, yo también me uno a apoyar lo del teatro.

**ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio DJ-486-2024 de la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Solicitar a la administración defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final, mismo que recomienda esta Comisión sea localizado de la Biblioteca Municipal al oeste. **CUARTO:** Que la ubicación del Centro Cívico sea en el costado este de la actual ubicación de la Biblioteca Municipal por cuestiones de acústica, ruido, aislamiento, entre otros. **QUINTO:** Se solicita dar respuesta a esta Comisión en el mes de enero del 2025 ya que la Unidad de Cultura tiene en el Presupuesto 2025 la partida correspondiente al Diseño del Centro Cívico.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio CHAP-31-2024.

Se conoce el Modificación Presupuestaria 06-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-296-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 104-2024, con fecha del 09 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección del Área Administrativa Financiera; ingresado a este despacho hoy, lunes 09 de diciembre del presente año; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 06-2024.

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢4,641,300.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos con 00/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

#### Resumen de Modificación Interna 06-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	705,865,834.79	3,000,000.00	3,000,000.00	705,865,834.79
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	950,062,354.48	1,591,200.00	1,591,200.00	950,062,354.48
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	4,617,761,495.08	50,100.00	50,100.00	4,617,761,495.08
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	3,819,300.00	0.00	0.00	3,819,300.00
TOTALES		6,277,508,984.35	4,641,300.00	4,641,300.00	6,277,508,984.35

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

#### Resumen de Modificación Interna 06-2024 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	-3,000,000.00	230,750.64	0.00	0.00	-2,769,249.36
1 SERVICIOS	3,000,000.00	-230,750.64	0.00	0.00	2,769,249.36

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 06-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

**ANEXO 2**  
**MODIFICACION INTERNA 06-2024**  
**DETALLE POR OBJETO DEL GASTO**

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-3,000,000.00	230,750.64	0.00	0.00	-2,769,249.36
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	1,170,000.00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	1,170,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,000,000.00
0.02.05	DIETAS	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,000,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	-1,360,449.36	0.00	0.00	-1,360,449.36
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	-1,269,433.01	-50,100.00	0.00	-1,319,533.01
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-91,016.35	0.00	0.00	-91,016.35
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0.00	0.00	50,100.00	0.00	50,100.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0.00	164,500.00	0.00	0.00	164,500.00
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0.00	156,000.00	0.00	0.00	156,000.00
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0.00	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0.00	256,700.00	0.00	0.00	256,700.00
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0.00	91,200.00	0.00	0.00	91,200.00
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0.00	50,500.00	0.00	0.00	50,500.00
0.05.03	APORPTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	25,300.00	0.00	0.00	25,300.00
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0.00	89,700.00	0.00	0.00	89,700.00
1	SERVICIOS	3,000,000.00	-230,750.64	0.00	0.00	2,769,249.36
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	-230,750.64	0.00	0.00	-230,750.64
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	0.00	-230,750.64	0.00	0.00	-230,750.64
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00

**ANEXO 3**  
**MODIFICACION INTERNA 06-2024**  
**DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	0.00	-19,506.18	0.00	0.00	-19,506.18
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0.00	-19,506.18	0.00	0.00	-19,506.18

1.1.1	REMUNERACIONES	-3,000,000.00	26,644.43	0.00	0.00	-2,973,355.57
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-3,000,000.00	-21,990.90	0.00	0.00	-3,021,990.90
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	48,635.33	0.00	0.00	48,635.33
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,000,000.00	-46,150.61	0.00	0.00	2,953,849.39
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	0.00	19,506.18	0.00	0.00	19,506.18
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	19,506.18	0.00	0.00	19,506.18
2.1.4	Instalaciones	0.00	19,506.18	0.00	0.00	19,506.18
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO 4**  
**MODIFICACION INTERNA 06-2024**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META**

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CON-01	5.01.01.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para el pago del asesor legal del Concejo Municipal
CON-01	5.01.01.01.00.02.05	DIETAS	0.00	-3,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Para el pago del asesor legal del Concejo Municipal
ALS-01	5.02.13.00.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	-99,433.01	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	es remanente del pago de aguinaldo.
ALS-01	5.02.13.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-91,016.35	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Se aumenta, ya que, se hace necesario para terminar el año 2024. En atención al correo electrónico de la Unidad de RRHH
ALS-01	5.02.13.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	156,000.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	remanente del pago de salario escolar
ALS-01	5.02.13.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	8,500.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	se refuerzas las cargas sociales. según solicitud de proyección talento Humano
ALS-01	5.02.13.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	91,200.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	se refuerzas las cargas sociales. según solicitud de proyección talento Humano
ALS-01	5.02.13.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	50,500.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	se refuerzas las cargas sociales. según solicitud de proyección talento Humano
ALS-01	5.02.13.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	25,300.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	se refuerzas las cargas sociales. según solicitud de proyección talento Humano
ALS-01	5.02.13.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	89,700.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	se refuerzas las cargas sociales. según solicitud de proyección talento Humano
ALS-01	5.02.13.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0.00	-230,750.64	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Se traslada según proyección realizada por Tesorería

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5.02.09.02.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,170,000.00	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	según proyección realizada por Talento Humano
BIB-01	5.02.09.02.00.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	-1,170,000.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Remanente del pago de Aguinaldo
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	50,100.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Remanente del pago de Aguinaldo.
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	-50,100.00	PATENTE 20% INVERSION	se refuerza según proyección realizada por Talento Humano para finalizar el año

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 06-2024 Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
Justificación de ingresos <sup>7</sup> .			x	Por ser una modificación no lleva

<sup>7</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

				justificación de ingresos
justificación de gastos <sup>8</sup> .	X			
Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>9</sup> y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la	x			

<sup>8</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

<sup>9</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>10</sup>				
La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			
Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			
Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las	X			

<sup>10</sup> Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.			
En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x
En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x
			Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
			Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

Esta guía interna se emitió a las 9:45 horas del 09 de diciembre de 2024.

Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre.  
Coordinación de Presupuesto

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González y Teresita Venegas Murillo. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar Parcialmente la modificación interna 06-2024, por la suma de ¢4.641.300,00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos colones con 00/100) y no se aprueba en la modificación interna 06-2024, la suma de 89,876,661.28 (ochenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y un mil colones con 28/100) que corresponde a Indemnizaciones, ni lo que se disminuía para reforzar lo antes mencionado. SEGUNDO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-296-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-104-2024. TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. CUARTO: Solicitar a la Unidad de Talento Humano enviar al Asesor Legal, con copia a la Secretaria del Concejo Municipal los expedientes completos de las reasignaciones para su análisis y recomendación a esta comisión. QUINTO: Considerar su aprobación en forma definitivamente aprobada.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que luego de muchísimos análisis, esta Comisión toma la decisión de aprobar parcialmente. Esa modificación a raíz de que surgen muchas dudas que no encontramos respuestas. Incluso se le va a remitir al Asesor Legal, esos expedientes para análisis. Porque si nos ponen contra la espada y la pared, porque sinceramente nos presentan informe o nos presentan sumas de dinero, que no tenemos la certeza de que, si con eso se cubre o no y a raíz de eso la Comisión de Hacienda y Presupuesto decide retrotraer y aprobar parcialmente esa modificación, dejando por fuera el monto de indemnizaciones que era bastante alto y que no teníamos, la certeza y la justificación. Yo aquí hago un llamado y solicito a la administración encabeza de la Alcaldesa Zeneida Chávez, porque sabemos que este año mucha de la programación que ella está ejecutando está llevando a cabo es de la administración anterior, sin embargo, ya para este 2025 Alcaldesa, que es meramente su administración y su planificación, si le solicito que, a más tardar a principios de noviembre nos está llegando la última modificación y que no nos esté pasando lo que este año estamos corriendo. Los compañeros de la Comisión de Hacienda, una vez dicho esto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que con respecto a esta solicitud de la modificación 06 yo quisiera hacerles un antecedente de esta modificación, el 01/08/2024 la Alcaldía nos eleva el oficio AMB-165-2024, donde remite el oficio OF-RH-381. En ese oficio, la directora de Recursos Humanos. Nos dice que es para responder dudas de la Comisión de Gobierno y Administración y Asunto Jurídico y nos remite un cuadro con el informe de los puestos actuales y los puestos que se pretenden con las reasignaciones. El Concejo toma el acuerdo 4708 el 14 de agosto y se envía a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el Acta 57-2024 en el artículo 16 del 24 de septiembre, el oficio de la comisión de Hacienda y Presupuesto. Era el oficio 22 remite a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en el Acta 64-2024 del 29 de octubre en el Artículo 39, nosotros analizamos el oficio MB-045 del Asesor Legal, donde él nos hace una serie de recomendaciones al Concejo Municipal y se avalan las reasignaciones en el punto 6. Nosotros recibimos ahora el 9 de diciembre el oficio AMB-MC-296, donde nos remiten el oficio de AFBREM 104-2024, que es la modificación 06-2024 por la suma de 94517961,28, de los cuales 89 876661.20 son para indemnizaciones. En el seno de la comisión que tuvimos 2 reuniones, analizamos algunos anexos que nos enviaron y en esos anexos vimos 2 oficios, uno UOF-GTH-996 que hace un reajuste para saldos negativos y un DJ el 651 que hace respuesta a un oficio de Recursos Humanos con fecha del 7 de noviembre donde hacen la consulta. Si corresponde pagar de manera retroactiva, las reasignaciones bajo la modalidad de salario global, quiere decir que hasta el 7 de noviembre la dirección de Recursos. Hace esa consulta, una vez que fueron aprobadas las reasignaciones, hace la consulta. Si son retroactivas, la Dirección Jurídica le responde con el oficio DJ-651 analizando todos estos documentos en el seno de la Comisión, nos percatamos de varias cosas número 1. El cálculo que se realizó para el pago de estas reasignaciones no está formalizado por Recursos Humanos ni avalado por la Jefatura de Recursos Humanos. En ninguno de los documentos que se enviaron al Concejo Municipal para analizar la reasignaciones, se nos informó que habían reasignaciones que supuestamente podían ser desde el 2012, hace 12 años. Analizando toda esta información, nos dimos cuenta de que no hay, no tenemos a mano las fechas cuando el funcionario, solicitó la reasignación formalmente. Ni tampoco un oficio de la jefatura, de que cada de cada uno de los funcionarios que avale la fecha del inicio del proceso de solicitud de

reasignación. En conclusión, los compañeros de la comisión llegamos a la recomendación de que no tenemos la información suficiente para nosotros poder aprobar los 89000000 de colones que se están solicitando para hacer esas indemnizaciones a las reasignaciones. Por eso es que en el acuerdo del Concejo que acaba de leer el compañero perdón del Concejo de la Comisión que le hacemos la recomendación al Concejo Municipal que leyó el compañero Gilbert, nosotros estamos solicitando a los compañeros Regidores enviar los expedientes de los 4 funcionarios para que sean analizados por la Asesoría Legal del Concejo Municipal y se nos brinde una recomendación para nosotros analizar esas recomendaciones por la parte legal.

**ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar Parcialmente la modificación interna 06-2024, por la suma de ¢4.641.300,00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos colones con 00/100) y no se aprueba en la modificación interna 06-2024, la suma de 89,876,661.28 (ochenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y un mil colones con 28/100) que corresponde a Indemnizaciones, ni lo que se disminuía para reforzar lo antes mencionado. **TERCERO:** Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-296-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-104-2024. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba. **QUINTO:** Solicitar a la Unidad de Talento Humano enviar al Asesor Legal, con copia a la Secretaria del Concejo Municipal los expedientes completos de las reasignaciones para su análisis y recomendación a esta comisión.

## CAPÍTULO VI

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AL-DEST-OFI-541-2024 de Georgina García Rojas Gerente a.i Tribunal Supremo de Elecciones, [recepciontse@tse.go.cr](mailto:recepciontse@tse.go.cr); [ampos@asamblea.go.cr](mailto:ampos@asamblea.go.cr); [gg@asamblea.go.cr](mailto:gg@asamblea.go.cr); [carlo.garcia@asamblea.go.cr](mailto:carlo.garcia@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 467-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 inciso c) de la Ley 8492, Ley sobre referéndum, del 9 de marzo de 2006, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto, que se adjunta, de propuesta de proyecto de ley denominado: “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS” presentada por Oscar Protti Gutiérrez ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a efecto de que se les autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum esa iniciativa. La institución cuenta con un plazo de ocho días hábiles para emitir su criterio sobre el texto adjunto, a los correos fc de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y si cumplido ese plazo no se hubiera recibido respuesta, se tendrá por entendido que la institución consultada no tiene objeción que hacer al proyecto. De hacerlo de manera

posterior al vencimiento del plazo arriba señalado, se debe remitir la respuesta directamente al Tribunal Supremo de Elecciones al correo

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que, nada más mencionar que recientemente salió una noticia relacionada con que el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa había analizado este proyecto. Y vieron que no era viable para referéndum, yo voy a proponer que también lo diéramos nada más por recibir para efectos de no sobrecargar a la Dirección Jurídica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-DEST-OFI-541-2024 de Georgina Garcia Rojas Gerente a.i. Tribunal Supremo de Elecciones.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio MU-CM-SC-ACUE-15-055-2024 de María del Rocío Delgado García Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Upala, [lvega@muniupala.go.cr](mailto:lvega@muniupala.go.cr)

ACUERDO 15. El Concejo Municipal ACUERDAN brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Belén, en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el INAMU contra la modificación del artículo 13 del Código Municipal mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N°8801 del 28 de abril del 2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MU-CM-SC-ACUE-15-055-2024 de María del Rocío Delgado García Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Upala. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Trámite 3830 de Adelita Cascante Salazar Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, [asociaciondesarrollobarriofatima@gmail.com](mailto:asociaciondesarrollobarriofatima@gmail.com). Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de desarrollo de Barrio Fátima, les adjuntamos los documentos respectivos del proyecto, con el fin de que se proceda según corresponda con la aprobación de este. PROYECTO: Realizar las mejoras segunda parte en el Salón Comunal de Barrio Fátima, poner cielorraso y las lámparas respectivas. Este proyecto tiene como objetivo principal acondicionar de manera óptima el Salón comunal de barrio Fátima, para mejorar la calidad de las actividades que se desarrollan, reduciendo la contaminación sónica, regulando la temperatura y ofreciendo una iluminación adecuada para los usuarios. El costo total del proyecto es de ¢8.500.00. No omitimos indicar que hemos presentado en este momento el proyecto por tener solicitud expresa tanto de la Señora alcaldesa, Doña Zeneida Chaves, y de algunos miembros del Concejo Municipal, la indicación que tenemos es que este proyecto sea financiado con el superávit del 2024 y que sea incluido en el primer presupuesto extraordinario del 2025, por se una necesidad real que han vivido cuando han estado en reuniones que se han realizado en este Salón.

Con respeto y consideración de siempre y con la esperanza de una respuesta favorable a nuestra solicitud.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que Me alegra mucho tener información de ese proyecto presentado por la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima, porque es una urgente

necesidad de resolver esa carencia que tiene ese Salón Comunal. Le solicito respetuosamente a la Alcaldesa que se traslade al Area de Desarrollo a la Dirección del Area de Desarrollo Social para que sea y este en caso afirmativo que todo esté correcto, podamos, considerar ese proyecto para asignar los recursos en el extraordinario 01-2025.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que yo quisiera expresar mi felicitación a los miembros de la Asociación de Fátima, porque recientemente también se aprobó la firma de un Convenio para que ellos puedan mejorar las áreas recreativas que están alrededor de la infraestructura del salón y ahora también nos presentan un proyecto para mejorar la infraestructura del Salón eso para los que hemos estado en las asociaciones comunales, por lo menos a mí me da mucha satisfacción de que estén también organizados, que quieran trabajar, que presenten propuestas a la Municipalidad porque realmente el objetivo que tiene uno cuando forma parte de una asociación de vecinos, es ver su comunidad lo mejor posible y creo que ese es el norte que tiene la Asociación de Fátima y realmente los felicito por esta gran labor que están haciendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que vieras que esto es fruto y yo soy muy feliz de cuando llegan ya a tener una reunión al despacho con uno la Asociación empezamos a ver puntos pendientes, empezamos a ver que se puede. Cómo se puede y la semana pasada se subió algo que se acordó en la minuta esta semana es parte de lo que acordamos en esa reunión, esta cercanía que empieza a tener la Alcaldía con las asociaciones y la colaboración de ustedes como equipo se empieza a reflejar en quién en los beneficios en que esa es la metodología perfecta para poder ver resultados. Y que uno solo no puede hacer nada, ustedes en la parte administrativa tampoco, pero cuando esa barrera se abre, se planifica con el técnico, se ve que es viable que está atrasado y yo estoy muy contenta por esta oportunidad y esta muestra que se da para invitar a las asociaciones a trabajar de esa manera. Ya lo hicimos con el Residencial. Con Asociación de Fátima y creo que esa es la metodología y lo que uno más le gusta ver los resultados y gracias a la colaboración de todos y especialmente de ustedes en la aprobación, porque yo puedo asesorarles, les puedo decir, la parte técnica lo ve viable, pero sin ustedes aprobándolo no se logra y a veces es lo difícil porque no podemos hacer, más cosas a favor de una población. Es la metodología y en eso me siento muy orgullosa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que voy a sumarle un dato más de los que mencionó ahora Ana Betty, Marita. También mis felicitaciones a esa Asociación porque se pararon firmes y lograron tener un final de año como vecinos ordenados, tranquilos, sin que les despedazaran la calle todavía haciendo valer la documentación existente para que cuando se sustituya la tubería del proyecto de Casas Max se haga con el debido mes de antelación que se informó y se firmó en su momento cuando se autorizó el desfogue pluvial. Y eso fue parte del empoderamiento de la Asociación de Vecinos de Fátima y de su Presidenta, Adelita yo voy a decir que lo cuento nosotros también. En su momento nos reunimos hace ya varios meses con la Asociación de Vecinos de Fátima. Nos hemos reunido con muchas de las asociaciones del Cantón y fundamentalmente nosotros lo que hacemos es, aclarar que como sujetos como vecinos, el derecho que les da la cédula, el ser residentes de este Cantón es lo que les da la potestad de solicitar estos apoyos este trabajo municipal. Con los vecinos de Fátima yo no voy a decir que fue porque nos reunimos con ellos y les explicamos cómo funcionan los trámites y

los proyectos de ayuda social, fue que lo hicieron ellos, creo que es por el empoderamiento y el conocimiento que tiene la Asociación de Vecinos de Fátima y eso es lo que yo quisiera resaltar, no solamente para ellos, sino para toda Asociación y para todo vecino. Este Cantón que tiene el derecho. Utilizar los mecanismos y reglamentos existentes en este Cantón para poder tener mejoras. Todos los vecinos del Cantón, un reglamento que pone a disposición de la comunidad, mejoras a las infraestructuras, en este caso en concreto al Salón Comunal de Fátima, que va a ser una gran ayuda para todos los vecinos de esa localidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que estaba buscando acá la fecha en la que nos reunimos con la Asociación de Fátima, porque yo pienso que esto es articular esfuerzos, como decía Zeneida, la parte administrativa ejecuta. Y el Concejo Municipal aprueba cuando nosotros nos reunimos con la Asociación de Vecinos de Fátima, ellos nos explicaban esa situación que tenían en las áreas de juegos, que ellos querían expandirlas que querían tener más diversidad en los equipos de juegos, máquinas para hacer ejercicios nos explicaron la situación que tenían en el Salón Comunal y todo eso y nosotros les explicamos a ellos. Hay un Area de Desarrollo Social que tiene un programa de transferencias a las organizaciones comunales, que si cumplimos con los requisitos que ahí están establecidos pueden ser sujetos de presupuesto para poder invertirlo en las comunidades. Yo pienso que ese acercamiento que se hace con las organizaciones. Y explicarles cuáles son los mecanismos que existen a nivel de la Municipalidad para poder solicitar presupuesto para invertir en la comunidad es fundamental y me alegra mucho que ellos, después de esa reunión se hayan acercado a la Alcaldía. Hayan expuesto cuáles eran sus necesidades y que hoy se vea reflejado acá con los documentos que han presentado, tanto con el convenio como con el proyecto de que se está fortaleciendo este trabajo y que eso se tiene que hacer en una forma articulada. La administración por sí sola no lo puede hacer el Concejo por sí solo no lo puede hacer. Pero si unimos esfuerzos, al final se logran. Qué es lo que estamos viendo hoy, comunidades más empoderadas, comunidades que tienen información, comunidades que quieren ver su comunidad mucho mejor y que cuentan con el apoyo del Gobierno local.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, señala que yo también me sumo porque cuando nosotros, mi compañera Lourdes y yo fuimos los Síndicos. Justamente lo que hicimos fue buscar a todas las organizaciones, nos reunimos incluso doña Johana Gómez de funcionaria, esta Municipalidad nos acompañó a explicarles las plantillas que tenían que presentar los proyectos y en ese entonces Adelita también era Presidenta y ella estuvo presente en esas reuniones, además de esto. Es lo que yo invito a los Consejos de Distrito actualmente a que busquen ese tipo de ayudas y que vayan a las comunidades porque como bien lo apuntan acá todos. Si nosotros no vamos a buscar también las comunidades, a veces problemas que se resuelven sin recurso económico se dejan ahí y cada vez se van haciendo más grandes, yo también insto a los Consejos de Distrito a que hagan eso. Porque ahí es donde se enriquece la política, porque nosotros solo somos una vía para llevar esos problemas y solventarlos, compañeros les dejo ahí la inquietud y la tarea, porque realmente, eso, enriquece mucho las decisiones que se toman en el Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, presenta que me quitó las palabras de la boca Gilbert, porque esas acciones, de informar a las asociaciones de desarrollo las asociaciones comunales

de cómo gestionar cualquier trámite ante la Municipalidad de hacer la solicitud se iniciaron desde hace, 4 años, 2 años, cuando el Consejo de Distrito tomó la acertada decisión, citar a todas las asociaciones, nosotros estuvimos presentes ahí, ese día nos invitaron a nosotros copiando ese buen ejemplo. Lo hizo ahora a inicios de administración el Consejo de distrito de San Antonio, no es algo nuevo, las asociaciones ya lo traen, no es algo nuevo, eso ya se les ha gestionado con ello y yo sé que nosotros, como Regidores, como grupo, tenemos que reunirnos con ellos y explicarles todo eso también, pero eso ya se viene gestionando con el Consejo de Distrito y instar a las asociaciones que tienen un Consejo Distrito. En cada distrito del Cantón al cual pueden llamar, contactarlos y ponerse a las órdenes y asesoramiento.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, advierte que es que la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima sienta, todo el apoyo. El abrazo fraternal de este Concejo, nosotros que hemos estado ahí reunidos con ellos es cierto, ellos tienen una infraestructura, interesante, grande y bonita, pero es muy caliente realmente. Un detalle en el diseño del techo que lo dejaron muy bajo y allí me parece así de rigor. Tienen que crearle un monitor a eso para que suba ese aire caliente y en fin hace falta, ellos ya lograron ahí un presupuesto tentativo que creo que va a solventar mucho el estar en ese sitio con una forma más agradable ya es bastante amplio, tiene su escenario y ya hemos estado ahí y va a quedar en una forma bien adecuada. Ahora es una Asociación la cual ha hecho un acercamiento con el Concejo, tal vez obligado, por todo el asunto de las situaciones que en el invierno ocasionó Casa Max en ese sitio y nosotros estuvimos también muy pendientes con ellos, acompañándolos en todas las situaciones que ahí sucedieron. Y en las reuniones que se llevaron a cabo en su momento con la obra del alcantarillado. Que ahí se debe llevar a cabo el desfogue de las aguas, desde ese proyecto Casa Max hasta el Rio Segundo que si no hubiera sido porque ellos se pararon firmes y llamaron a los desarrolladores. Y el Concejo también acompañó y aplicar lo que estaba establecido, una normativa que sería avisar con la debida de antelación. Y que los vecinos tenían que prepararse a una obra que es de impacto, de impacto vial y de impacto a las viviendas. Para el verano que viene, la obra va a iniciar. Que de igual manera que se mantengan los protocolos que se ha establecido en la reglamentación que se les avise con la debida antelación y yo creo que ellos van a estar muy pendientes en contacto con nosotros, porque es una obra que sí va a impactar a esa comunidad, va a ser de mejor así, debido a la llegada de ese gran proyecto a su barrio, pero, lo importante aquí es no improvisar nosotros como Concejo no podemos, tenemos que velar por nuestros vecinos, por su tranquilidad, por los que siempre han vivido ahí y no puede llegar un desarrollador a incomodar a un vecindario tiene que haber una debida, armonía y una debida comunicación con el tiempo adecuado para que las obras se lleven a cabo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que cuando nosotros fuimos Síndicos del distrito de La Ribera, me acuerdo yo que hicimos esas reuniones que anteriormente Gil mencionó esta problemática la tienen ellos hace mucho tiempo, pero cuando eso empezó la pandemia, ellos no podían hacer actividades para poder recaudar lo que tiene que darse dinero para que empiece a hacerse la obra aparte, nosotros como ellos hicimos el primer convenio entre la Municipalidad y ellos en la Asociación para los jueguitos que están ahí, en las máquinas de ejercicios y todo lo demás. Si nosotros abordamos muchas veces la Asociación de Fátima y sabemos muy bien la problemática que ellos tenían o tienen con el Salón. La parte de aislamiento entre el cielo raso que tienen que hacerse y zin y el ruido que se hace y todo lo

demás. Nosotros siempre tuvimos conocimiento de eso, pero como les repito, en eso llegó la pandemia y ahí el asunto se quedó. Qué bueno que ahorita ellos ya volvieron a retomarlo y ya tienen lo suficiente, economía para poder ya empezar con este proyecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, aclara que expresar mi alegría, porque ese gobierno local está demostrando todo interés tanto en la parte de Regiduría como de la Alcaldía y al final los que se vienen beneficiados son los vecinos, en este caso de Barrio Fátima el tema que nos atañe que es transmitirlo o remitirlo a la administración para el trámite correspondiente y espero que la compañera Alcaldesa haya tomado todos los insumos de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 3830 de Adelita Cascante Salazar, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para el trámite correspondiente.

A las 8:03 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal